



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales

GESTIÓN DOCUMENTAL

IBAGUÉ, DICIEMBRE 2019





ACCIONES CONSTITUCIONALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

DEFINICIÓN: NOTA DE Agrupación documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano acude ante un juez administrativo para hacer efectivo el cumplimiento de una lev o un acto administrativo, buscando así que se ordene a la autoridad correspondiente el cumplimiento del deber omitido. Manual para el ejercicio de las acciones constitucionales. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007. Pág. 14.

TE: ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

TE: ACCIONES DE GRUPO TE: ACCIONES DE TUTELA TE: ACCIONES POPULARES TE: ACCIONES DE TUTELA

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Agrupación documental en la que se conservan los

documentos por los cuales un ciudadano acude ante un juez administrativo para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo, buscando así que se ordene a la autoridad correspondiente el cumplimiento del deber omitido. Manual de para el ejercicio las acciones constitucionales. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007. Pág. 14. (Tipos documentales: Véase TRD).

TG: ACCIONES CONSTITUCIONALES

ACCIONES DE GRUPO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Cualquier miembro de un grupo de no menos de veinte personas que reúne condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales puede presentar una acción de grupo con el fin de obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de estos. (Fuente, Consejo de Estado).

TG: ACCIONES CONSTITUCIONALES

ACCIONES DE TUTELA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde





NOTA DE DEFINICIÓN: Agrupación documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano acude ante un juez de la República, con el fin de buscar un pronunciamiento que proteja un derecho constitucional fundamental vulnerado o amenazado por acción u omisión de las autoridades o particulares. Guía de mecanismos constitucionales de protección de Derechos Humanos. Pág. 72. (Tipos documentales: Véase TRD).

TG: ACCIONES CONSTITUCIONALES

ACCIONES POPULARES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Acción judicial por la cual los poderes públicos y, en general, cualquier ciudadano, está legitimado para borrar la actuación de la administración de justicia en defensa de intereses colectivos o difusos. Tiene gran relevancia en el ámbito del Derecho procesal penal, puesto que, al afectar la mayor parte de los delitos a intereses colectivos, es común la utilización de esta figura a través de asociaciones independientes. (Fuente, Consejo de Estado). TG: ACCIONES CONSTITUCIONALES

ACTAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem.1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del

Sistema de Control Interno; 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; Decreto 514 de 2018 Alcaldía de Ibagué, Creación del Comité

NOTA DE ALCANCE: Ley 87 de 1993 Art 13 y Decreto 2145 de 199 Art 5

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros con la finalidad de testimoniar las incidencias y los acuerdos tomados, así como también los temas tratados Registros con la finalidad de testimoniar las incidencias y los acuerdos tomados, así como también los temas tratados. (Fuente, Banco Terminológico AGN)

ACTAS DE ACUERDO PEDAGÓGICOS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental que evidencia los acuerdos realizados con los estudiantes y docentes sobre el ejercicio pedagógico. (Fuente, Construcción propia). TG: ACTAS

ACTAS DE APERTURA DE BUZONES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 12. Misión y funciones de la Secretaría General y su





Dirección de Atención al Ciudadano. Ítem. 9. Generar mecanismos y herramientas para el diseño de trámites y facilitar la prestación de servicios con calidad por parte de la Administración Central Municipal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 734 de 2002

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de actas diarias que evidencian que los buzones de quejas, sugerencias y reclamos son abiertos sin intervención del funcionario que brinda la atención al ciudadano. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué).

TG: ACTAS

ACTAS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 4. Prestar asesoría a las entidades y organismos descentralizados del Municipio en la implementación de las políticas, estratégicas, metodologías, programas y disposiciones que establezcan las autoridades competentes sobre gestión de documentos y archivos

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que reflejan las acciones y actividades realizada por las áreas misionales de la Alcaldía en el ejercicio de la asesoría técnica.

TG: ACTAS

ACTAS DE AUDICIONES

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de

emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie que consolida la información sobre el proceso de audiciones para ingresar a la escuela EFAC.

TG: ACTAS

ACTAS DE COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN DE PLATAFORMA JUVENIL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Artículo 7. Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil.

NOTA DE DEFINICIÓN: Las Comisiones de Concertación y Decisión -Cid- creadas por la Ley 1622 de 2013 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil", son las instancias en el marco del Sistema Nacional de las Juventudes -SNJ-, donde se articulan los Subsistemas Institucional y de Participación; son el principal espacio de encuentro de las administraciones y las juventudes a nivel territorial. Es allí, en las CD donde se diseñan, definen, implementan y evalúan las agendas gubernamentales de juventudes, razón por la cual es fundamental para el desarrollo y fortalecimiento del SNJ que estas instancias funcionan correctamente cumplan con sus funciones. (Fuente, Presidencia de Colombia)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMISIÓN DE PERSONAL





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 20. Adecuar el sistema de estímulos para potenciar los equipos de trabajo hacia el logro efectivo de objetivos y metas institucionales, y como instrumento motivador del servidor público en todos sus escenarios

NOTA DE DEFINICIÓN: La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera. (Fuente, Función Pública 2020)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ COLOMBIA MAYOR

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental con los documentos que evidencian las reuniones del órgano asesor consultivo de las políticas de protección y atención al Adulto Mayor de la entidad territorial, previstas en el Plan de desarrollo Municipal. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 1075 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1000-0743 del 19 de noviembre de 2014, Por el cual se designan los miembros del Comité Consultivo Municipal de las

Personas con Discapacidad. Artículo Segundo. modificar el Artículo Tercero del Decreto 1000-0743 del 19 noviembre de 2014 así: Artículo Tercero: La secretaría Técnica del Comité Consultivo Municipal de Discapacidad será ejercida por la Secretaría de Gobierno.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los Comités de Discapacidad CMD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación tiene como objetivo la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad. Esta subserie reúne los tipos documentales que evidencian las actividades de promoción У prevención enfermedades y accidentes laborales. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ CURRICULAR

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documental que se orienta a detallar el proceso que integra contenidos pedagógicos, didácticos y recursos humanos. (Banco terminológico Arcadia de Popayán)

TG: ACTAS





ACTAS DE COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 4. Propiciar condiciones para el mejoramiento del clima organizacional, por medio de la ejecución del plan de bienestar y de programas que fomenten el desarrollo integral de los servidores públicos de la secretaria de educación y las instituciones educativas oficiales.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: La subserie contiene documentación que da cuenta de las decisiones tomadas durante las sesiones del Comité de Bienestar Social e Incentivos, el cual está conformado con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, generando actividades que propendan al bienestar y la calidad de vida de los empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, los provisionales y su entorno familiar

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CALIDAD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 18. Misión y funciones de la secretaría de educación y sus direcciones. Dirección de Calidad Educativa. Ítem. 1. Planear, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en educación preescolar, básica y media

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos derivados del conjunto de estrategias que permiten identificar las fortalezas y debilidades, proyectar acciones de mejoramiento que permitan alcanzar las metas de calidad propuestas. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que evidencian un proceso voluntario, flexible, confidencial y basado en el interés de las partes. Las partes intentarán solucionar su conflicto por vías amigables con la asistencia de un conciliador, quien actúa como tercero neutral. (RAE 202)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Manual de Gestión Contractual.

NOTA DE DEFINICIÓN: El comité de Contratación busca la óptima coordinación de las acciones de gestión precontractual, contractual y post contractual para la cobertura de necesidades al interior de la entidad, así como el cumplimiento de sus objetivos misionales, funciones, programas v proyectos de esta, así como proteger los recursos de la entidad procurando su adecuada administración y gestión ante posibles riesgos que los afecten. En el acta se consigna la revisión y corrección de los administrativos, proyectos de actos contratos y convenios de acuerdo con el ordenamiento legal y la técnica jurídica. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)





TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: El Comité de Convivencia Escolar es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el acta queda los temas tratados y las decisiones respaldan el accionar del municipio dentro de las directrices encaminadas por el área de calidad de la secretaria de Educación. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 5. Promover la participación de los funcionarios en la implementación del SG-SST

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: El comité de Convivencia Laboral es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. Esta subserie maneja procedimientos e instrumentos aue permiten optimizar la ejecución de las actividades del área. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 7. Administrar y distribuir la planta de personal de docentes, directivos docentes y administrativos; entre los establecimientos educativos oficiales y la secretaria de educación; según la normatividad vigente. NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: El comité Convivencia Laboral es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales





que afectan la salud en los lugares de trabajo. Esta subserie maneja los procedimientos instrumentos e aue permiten optimizar la ejecución de las actividades del área. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE COORDINACIÓN DE **CONTROL INTERNO**

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem.1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; 10. Mantener permanentemente informados los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; Decreto 514 de 2018 Alcaldía de Ibagué, Creación del Comité

NOTA DE ALCANCE: Ley 87 de 1993 Art 13 y Decreto 2145 de 199 Art 5

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie que contiene los documentos que dan cuenta de las decisiones tomadas durante las sesiones del comité de coordinación de control interno, el cual está conformado con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE EVOLUCIÓN DE DESEMPEÑO Y PERIODO DE PRUEBA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 7. Administrar y distribuir la planta de

personal de docentes, directivos docentes y administrativos; entre los establecimientos educativos oficiales y la secretaria de educación; según la normatividad vigente. NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene información del Informe de Evaluación y Gestión del Desempeño Laboral. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem. 9. Liderar el desarrollo de las políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de los trámites y servicios, y que a su vez garanticen la gobernabilidad y gestión de las TIC.

NOTA DE DEFINICIÓN: Organismo que garantiza la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea por parte del Municipio de manera que se contribuya en la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías. En las actas de este Comité se dejan asentados los proyectos de acuerdo con las convocatorias Ministerio TIC. Gestionando específicamente servicios del portal web de entidad. Gestionar la seguridad





informática y Administrar servidores y bases de datos entre otros. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. 4. Clasificar los bienes que deben ser dados de baja por desuso u obsolescencia o cualquier otro factor de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es la función consistente en tener debidamente inventariado los bienes muebles e inmuebles del Municipio para determinar los activos y lo posible para dar de baja. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Ítem. 3. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales que posibiliten la caracterización conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales de especial protección constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta

DEFINICIÓN: NOTA DE Los comités territoriales de justicia transicional son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio 0 distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículo 173 de la Ley 1448/11). El Comité busca atender y orientar a las personas victimas con secuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de Violaciones Graves v manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Gobierno Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Grupo Derechos Humanos, Libertades Y Asuntos Religiosos. Ítem. 1. Convocar y coordinar con las dependencias regionales, locales y Público privadas, acciones que permitan garantizar los Derechos Humanos, libertades y asuntos religiosos a los grupos sociales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento conformada por la información cualitativa y cuantitativa de las entidades religiosas que se encuentran inscritas al municipio. (Construcción propia)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad





NOTA DE DEFINICIÓN: Documento conformada por la información cualitativa y cuantitativa de las entidades religiosas que se encuentran inscritas al municipio. (Construcción propia)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL EN SALUD-COPACO

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 0452 de 2019. Por medio del cual se designan a los miembros del Comité de Participación Comunitaria Municipal en Salud — COPACO. Artículo 3. Reuniones...El comité contará con una Secretaría Técnica a cargo y elección de la Secretaría de Salud Municipal, que tendrá la función de citar a las reuniones y llevar las actas de estas.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Nacional 1616 de 1995. por el cual se aclara el Decreto 1757 del 3 de agosto de 1994. Resolución Ministerio de Saludo 2063 de 2017 por la cual se adopta la política nacional de participación social en salud.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento conformada por la información cualitativa y cuantitativa de las entidades religiosas que se encuentran inscritas al municipio. (Construcción propia)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Ítem. 3. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales posibiliten la caracterización conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento grupos poblacionales de especial protección

constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta

NOTA DE DEFINICIÓN: Es la instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE POLÍTICAS PÚBLICAS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 12. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos

considerados necesarios o deseables por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL





NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las acciones, decisiones y seguimientos del Comité de Seguimiento Electoral (Fuente. terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Infraestructura Tecnológica. Ítem.1. Planear la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Ibagué, y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones óptimas integradas que satisfagan las necesidades internas de información del Municipio y de la comunidad. 5. Implementar procesos de Seguridad y Privacidad de la Información a cargo de la entidad, para generar cambios sustanciales en aspectos tales como la cultura de la seguridad, protección de datos, uso seguro y responsable de las TIC, gestión de incidentes y continuidad de la operación

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico con base a un conjunto de datos numéricos para obtener, a partir de ellos, inferencias basadas en el cálculo de probabilidades. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo.

Secretaría Administrativa Dirección Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 5. Promover la participación de los funcionarios en la implementación del SG-SST

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DEFINICIÓN: DE Registra estrategias y acciones del Plan estratégico de Vial. Seguridad (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 1. Diseñar, controlar los métodos dirigir ٧ procedimientos para la correcta programación y ejecución presupuestal. 1. Diseñar, dirigir y controlar los métodos y procedimientos para la programación y ejecución presupuestal. 2. Preparar el anteproyecto y proyecto del presupuesto anual de rentas, gastos e inversión del Municipio. 3. Proyectar los indicadores financieros para el seguimiento del presupuesto y el plan financiero de inversiones. 4. Concurrir con las demás dependencias para planear y tramitar cupos de vigencias futuras 5. Garantizar que las modificaciones solicitadas por las demás dependencias se ajusten al marco normativo y procedimental vigente. 6. Concretar la programación financiera de la Alcaldía Municipal a través del presupuesto y proyecciones financieras, bajo los diferentes escenarios macroeconómicos.





NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable tiene por objeto asesorar a la Dirección y a los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social y ambiental. Registra contablemente las operaciones financieras del municipio y presentar los estados financieros y de la situación económica ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas de la contabilidad pública. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ DEL SISBEN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Administración del Sisbén. Ítem. 1. Coordinar la aplicación de las encuestas de todos los usuarios de estratos 1 y 2 de la ciudad. 16. Convocar al comité técnico cada 2 meses.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene la información del Sistemas de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. c (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ ESTADÍSTICO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 12. Asesorar y apoyar al

Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico con base a un conjunto de datos numéricos para obtener, a partir de ellos, inferencias basadas en el cálculo de probabilidades. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0515 de 2018. "Por el cual se conforma el comité institucional de gestión y desempeño en la alcaldía municipal de Ibagué "PARÁGRAFO 3. La secretaría técnica será ejercida por el Secretario de Planeación, o quien haga sus veces.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 23. Misión y funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus direcciones. Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA. Ítem. 1. Organizar, coordinar y controlar las actividades de los profesionales del grupo UMATA con el fin de dar cumplimiento a las competencias asignadas.

NOTA DE DEFINICIÓN: Las actas son producto de este Consejo, se orientan a





diseñar y hacer seguimiento a políticas de desarrollo rural del municipio. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ LOCAL PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem. 15. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción de este y el manejo de desastres en el territorio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1523 de 2012. Artículo 1.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico para la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o desastre. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MESA INTERSECCIONAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Grupo LGBTI. Ítem. 2. Prestar atención integral a personas de los sectores sociales LGBT sus redes y familias. 3. Adelantar acciones que garanticen la inclusión de la población sexualmente diversa y el efectivo ejercicio de sus derechos.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 0369 de 2017

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 018 de 2009. "Por el cual se crea y adopta el sistema municipal de áreas protegidas en el municipio de Ibagué (SIMAP)." Artículo noveno. Comité Municipal de Áreas Protegidas.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las estrategias y acciones del Plan de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL DE AUDITORIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem.1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; Decreto 648 articulo 2.2.21.6.14. Decreto 520 de 2'018 Alcaldía de Ibagué.

NOTA DE DEFINICIÓN: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de normas que rigen el desarrollo de los actos oficiales en el comité municipal, especialmente aquellos que hacen referencia o en los que intervienen los máximos representantes de





los Estados o de los que actúan en su nombre. TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL DE CERTIFICACIÓN DE FAMILIAS EN ACCIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Ítem. 3. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales posibiliten la caracterización y conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales de especial protección constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico en Familias en Acción. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Calidad Educativa. Grupo de Mejoramiento. Ítem. 5. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los EE en articulación con el Proyecto Educativo de los establecimientos educativos,

NOTA DE ALCANCE: Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Decreto Ministerio de Educación 1965 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

NOTA DE DEFINICIÓN: El comité Convivencia Laboral es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. Esta subserie maneja procedimientos e instrumentos aue permiten optimizar la ejecución de las actividades del área. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0819 de 2019. "Por medio del cual se modifica y actualiza el decreto 469 de 2009 sobre la conformación y funcionamiento del Comité de Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil, CIETI de Ibagué" Artículo Segundo- Conformación. Numeral. 15. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud o quien haga sus veces el cual ejercerá la Secretaría Técnica. NOTA DE ALCANCE: Decreto 819 de 2019.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 819 de 2019. Artículo Segundo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este Comité tiene como función contribuir a erradicar el





trabajo infantil y brindar protección al joven trabajador del municipio, no hace parte de la estructura orgánica de la administración municipal. Los organismos o personas externas a la administración municipal que lo integran lo hacen ad-honorem, por lo tanto, no genera vínculo laboral con la alcaldía. Las actas que se producen con ocasión de este Comité están orientadas a buscar que se garantice la adecuada implementación de estrategias para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

ACTAS DE COMITÉ MUNICIPAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo Municipal 012 de 2015. Por medio del cual se crea el comité municipal interinstitucional para la lucha contra la trata de personas, se dictan disposiciones de asistencia a las víctimas de la trata de personas, y se dictan otras disposiciones. Artículo 3. Parágrafo 1.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico donde se establece parámetros para la lucha de la trata de personas. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 5. Promover la participación de los funcionarios en la implementación del SG-SST

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Es el Organismo encargado de elaborar, conjuntamente, con las entidades de seguridad social, planes para promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 17. Orientar los procesos de revisión general de la estratificación socioeconómica en el municipio, coordinando sus actividades con el Comité Permanente de Estratificación conformado en su momento

NOTA DE ALCANCE: Ley 732 de 2002

NOTA DE DEFINICIÓN: Estos Documentos plasman la dimensión territorial con base en criterios económicos y sociales, racionalizando las actuaciones urbanísticas sobre el territorio, que permita orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ PRO-HABITANTE DE CALLE

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de





funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Grupo Habitante de Calle. Ítem. Generar estrategias para capacitación a la población habitante de/en calle para que puedan acceder al mercado laboral. 4. Caracterizar a este segmento poblacional para realizar intervenciones psicosociales. 5. Generar vínculos con las IPS, fundaciones, asociaciones que brinden ayuda terapéutica.

NOTA DE ALCANCE: Enmarcado en el Acuerdo 75 del 18 de diciembre de 1998.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico para los habitantes de calle. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;

NOTA DE ALCANCE: Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE POLÍTICAS DE LA INFORMACIÓN.

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo.

Secretaría De Las TIC. Grupo Infraestructura Tecnológica. Ítem.1. Planear la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Ibagué, y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones óptimas integradas que satisfagan las necesidades internas de información del Municipio y de la comunidad. 5. Implementar procesos de Seguridad y Privacidad de la Información a cargo de la entidad, para generar cambios sustanciales en aspectos tales como la cultura de la seguridad, protección de datos, uso seguro y responsable de las TIC, gestión de incidentes y continuidad de la operación NOTA DE ALCANCE: Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGAMI

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE ALCANCE: Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Calidad Educativa. Grupo de Mejoramiento.





Ítem. 5. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los EE en articulación con el Proyecto Educativo de los establecimientos educativos,

NOTA DE ALCANCE: Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Decreto Ministerio de Educación 1965 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico sobre la formación de docentes. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE COMITÉ TIC

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem. 9. Liderar el desarrollo de las políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de los trámites y servicios, y que a su vez garanticen la gobernabilidad y gestión de las TIC.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico para el desarrollo de las TIC. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO CÍVICO AMBIENTAL

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado entorno en el cual una organización, opera, incluidos el aire, el agua,

el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO COMUNITARIO DE MUJERES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Ítem. 9. Apoyar las diferentes formas de asociación y organización de las mujeres y la población LGTBI, diseñando a su vez estrategias orientadas al desarrollo personal.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 0928 de 2015.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las acciones, decisiones y seguimientos del Consejo Comunitario para erradicar la violencia contra la mujer. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE GOBIERNO

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el Documento en el que queda constancia de la formulación,





ejecución y evaluación de los planes y programas con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas que le corresponden al municipio en Cabeza del despacho del alcalde. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE PAZ

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Gobierno Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Grupo Derechos Humanos, Libertades Y Asuntos Religiosos. Ítem. 1. Convocar y coordinar con las dependencias regionales, locales y Público privadas, acciones que permitan garantizar los Derechos Humanos, libertades y asuntos religiosos a los grupos sociales.

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 004 de 2019 NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en la reunión de carácter técnico o científico para llevar a cabo los procesos de paz o mitigación de la violencia. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE PLANEACIÓN POR COMUNAS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 12. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en las reuniones de carácter técnico o científico para llevar a cabo los planeas o acuerdo de las comunas. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE PLANEACIÓN POR CORREGIMIENTOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 12. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en las reuniones de carácter técnico o científico para llevar a cabo los planeas o acuerdo de las comunas. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 1. Definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad. 3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad





NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en las reuniones de carácter técnico o científico para llevar a cabo las políticas y fiscal. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO DE SEGURIDAD

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 5. Coordinar las acciones entre el Municipio y las instituciones participantes en el consejo de seguridad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el que se relacionan los trabajos presentados en las reuniones de carácter técnico o científico sobre los temas de seguridad que se puedan llegar. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 019 de diciembre 11 de 2015. "Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones". Artículo Octavo: PLAN DE ACCIÓN. La Administración Municipal contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 para la elaboración del plan de acción de la Política Pública Municipal, en coordinación con las distintas dependencias y entes descentralizados y la participación del comité y consejo de adulto mayor y la mesa de inclusión social.

NOTA DE DEFINICIÓN: Atención integral a la persona mayor como ente coordinador y asesor de la política de envejecimiento y vez

de los programas de atención integral. (Fuente. Banco terminológico del municipio de San Juan de Arama)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 0775 de 2019. Por el cual se designan los miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. - CTSS. Artículo Primero, Conformación. Ítem 2. Secretaría Municipal de Salud. Quien ejercerá como secretaría técnica.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1438 de 2011. Artículo 62. Decreto Municipal 0288 de 2002. Por el cual se crea el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Decreto Municipal 0775 de 2019. Por el cual se designan los miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. - CTSS.

NOTA DE DEFINICIÓN: Espacios técnicos relevantes para la toma de decisiones, la gestión y la concertación en el abordaje de los determinantes sociales y ambientales que afectan la calidad de vida y salud de la población. c (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Ítem. 12. Coordinar y articular el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Instancia superior de coordinación y asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la



SEXUAL A LA NIÑEZ



efectividad y articulación del proceso de conocimiento de riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. (Fuente. Real academia de la lengua)
TG: ACTAS

ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ABUSO

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 023 de 2008. "Por medio del cual se crea el consejo municipal para la prevención y erradicación del abuso sexual infantil en el municipio y se adoptan medidas con el fin de reducir este flagelo y lograr una atención integral y digna para los niños y niñas víctimas". Artículo 5. Secretaría Técnica Permanente. Las entidades miembros del Consejo definirán una Secretaría Técnica permanente.

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 023 de 2008. Artículo 5.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este Comité tiene como función contribuir a erradicar el trabajo infantil y brindar protección al joven trabajador del municipio, no hace parte de la estructura orgánica de la administración municipal. Los organismos o personas externas a la administración municipal que lo integran lo hacen ad-honorem, por lo tanto, no genera vínculo laboral con la alcaldía de Popayán. Las actas que se producen con ocasión de este Comité están orientadas a buscar que se garantice la adecuada implementación de estrategias para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE ENTREGA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Trámites y Servicios. Ítem. 4. Realizar la entrega de vehículos inmovilizados por incursión en infracciones al tránsito y transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro que comprueba el estado del vehículo y su entrega (Creación propia)

TG: ACTAS

ACTAS DE MESA DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL A VIVIENDA GRATUITA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Dirección de Grupos Étnicos Y Población Vulnerable. Grupo Atención y Orientación a Las Víctimas del Conflicto Armado. Ítem. 2. Articular con las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la atención y orientación a las víctimas del conflicto.

NOTA DE DEFINICIÓN: Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la comunidad. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE MESA DE CONCERTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Dirección de Espacio Público. Numeral 2. Coordinar la incorporación y entrega de las áreas de cesión al Municipio. teniendo como prioridad el control urbano, la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo,





garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Escenario de participación y concertación entre el gobierno y la sociedad civil, desde donde se asesora la política pública. (Fuente. Banco terminológico de la Alcaldía de San juna de Arama)

TG: ACTAS

ACTAS DE MESA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 12. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las acciones, decisiones y seguimientos del Comité de Movilidad (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: ACTAS

ACTAS DE MESA INTERINSTITUCIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Ítem. 3. Estructurar e implementar programas de prevención y atención a la mujer y población LGTBI, víctimas de violencia basadas en género.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Municipal 0943 de 2016.

NOTA DE DEFINICIÓN: Se genera con el propósito de dar apoyo psicosocial, Quejas

por violencia intrafamiliar, tramite de reconocimiento de hijos extramatrimoniales, Solicitudes para reconocimiento y terminación de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, Solicitud para Cesación de efectos civiles de matrimonio y custodias provisionales que solicita la comunidad. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Ítem. 3. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales posibiliten la caracterización y conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales de especial protección constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta

NOTA DE DEFINICIÓN: Es una instancia de coordinación y concentración de la Política Social donde está la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones privadas, y el sector público y las entidades de control. (Fuente. Banco terminológico de la Alcaldía de San juna de Arama)

TG: ACTAS

ACTAS DE MESAS DE TRABAJO ASESORÍA A LOS PROCESOS





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 5. Asegurar el cumplimiento de las acciones planeadas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, a través del seguimiento a los indicadores de gestión.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: ACTAS

TG: ACTAS

ACTAS DE MESAS DE TRABAJO DEL SECTOR EDUCATIVO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 18. Misión y funciones de la Secretaría de Educación y sus direcciones. Item.1. Diseñar y facilitar la aplicación de métodos y mecanismos para el mejoramiento continuo de la gestión educativa.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este sistema busca orientar, apoyar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional, laborar la caracterización y el perfil del sector educativo a través de los registros llevados a cabo en el área de calidad de la secretaria de educación Municipal. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

ACTAS DE OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y ASUNTOS DE LA EQUIDAD DE GENERO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Ítem. 8. Realizar seguimiento a la efectiva aplicación de las

leyes y normas que protegen a la mujer y la familia, así como a la población LGTBI NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 20 de 2012. NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: ACTAS

ACTAS DE OPERATIVOS EN TRABAJO INFANTIL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 12. Coordinar y dirigir operativos relacionados con las diferentes temáticas de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este Comité tiene como función contribuir a erradicar el trabajo infantil y brindar protección al joven trabajador del municipio, no hace parte de la estructura orgánica de la administración municipal. Los organismos o personas externas a la administración municipal que lo integran lo hacen ad-honorem, por lo tanto, no genera vínculo laboral con la alcaldía. Las actas que se producen con ocasión de este Comité están orientadas a buscar que se garantice la adecuada implementación de estrategias para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE OPERATIVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 12. Coordinar y dirigir operativos relacionados con las diferentes temáticas de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.





NOTA DE DEFINICIÓN: TG: ACTAS

ACTAS DE OPERATIVOS ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 12. Coordinar y dirigir operativos relacionados con las diferentes temáticas de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: ACTAS

ACTAS DE OPERATIVOS Y JORNADAS AMBIENTALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 12. Coordinar y dirigir operativos relacionados con las diferentes temáticas de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión donde se establecen aspectos ambientales para cumplir los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades.

TG: ACTAS

ACTAS DE POSESIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 10. Realizar la vinculación, inducción y reinducción del personal que ingrese a la planta del Municipio, para asegurar así la idoneidad y competencia del recurso humano de la Administración, sin perjuicio de las directrices y lineamientos que imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vinculación de personal en Carrera Administrativa.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el documento, mediante el cual se deja constancia de un movimiento de personal, sea esta para toma de posesión o entrega de cargo. (Banco terminológico de la Alcaldía de San Juan de Arama)

TG: ACTAS

ACTAS DE POSESIÓN GOBERNADORES INDÍGENAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable. Ítem. 3. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: ACTAS

ACTAS DE POSESIÓN JUECES DE PAZ

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar

normatividad

NOTA DE ALCANCE: Ley 947 de 1999.

Artículos 12 y 13.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: ACTAS

ACTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS





NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la junta. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE REUNIÓN GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable. Ítem. 3. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los documentos dan cuenta de las acciones adelantadas por la Secretaría de Salud en torno a la atención de la población vulnerable del Municipio de Popayán. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE REUNIÓN ORGANIZACIONES DE MUJERES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Ítem. 9. Apoyar las diferentes formas de asociación y organización de las mujeres y la población LGTBI, diseñando a su vez estrategias orientadas al desarrollo personal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los documentos dan cuenta de las acciones adelantadas por la Secretaría de Salud en torno a la atención de la población vulnerable del Municipio de Popayán. (Fuente, Alcaldía Municipal de Popayán)

TG: ACTAS

ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE AYUDAS PRODUCTIVAS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Grupo LGBTI. Ítem. 2. Prestar atención integral a personas de los sectores sociales LGBT sus redes y familias. 3. Adelantar acciones que garanticen la inclusión de la población sexualmente diversa y el efectivo ejercicio de sus derechos.

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la junta. (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DE SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo.





Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Dirección de Grupos Étnicos Y Población Vulnerable. Grupo Atención y Orientación a Las Víctimas del Conflicto Armado. Ítem. 2. Articular con las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la atención y orientación a las víctimas del conflicto.

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la junta. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE SUBCOMITÉ DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la junta. (Fuente. Real academia de la lengua) TG: ACTAS

ACTAS DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 4. Realizar de forma periódica el seguimiento a la ejecución de actividades, alcance de metas y resultados del Plan Territorial en salud según los lineamientos metodológicos y operativos del Plan decenal de salud pública vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la visita realizada en el establecimiento (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACTAS DONACIÓN ELEMENTOS INCAUTADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Dirección de Espacio Público. Numeral 2. Coordinar la incorporación y entrega de las áreas de cesión al Municipio. teniendo como prioridad el control urbano, la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en los elementos incautados (Fuente. Real academia de la lengua)

TG: ACTAS

ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría General. Grupo Relaciones Estratégicas. Ítem.3. Fortalecer y diversificar los vínculos de cooperación del Municipio con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y los organismos internacionales. 4. Orientar las actividades que contribuyan al posicionamiento de los temas estratégicos del plan de desarrollo en escenarios de redes ciudades de otros mecanismos internacionales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Convenio acordado por dos o más comunidades autónomas para colaborar en materias de su competencia. (RAE 2020)

ACUERDOS DE PAGO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Trámites y Servicios. Ítem. 1. Diseñar e implementar el modelo de





procesos y procedimientos para la prestación del servicio al ciudadano.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros de información que consignan de una negociación sobre una deuda. (RAE 2020)

AUTOLIQUIDACIONES DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 16. Administrar y controlar la nómina de los servidores públicos del Municipio de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que evidencian la conformación del Sistema de Seguridad Social creado para garantizar el acceso y cobertura integral de necesidades sociales (Banco terminológico Secretaría General de la Alcaldía Distrital)

BANCOS TERMINOLÓGICOS DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE **DEFINICIÓN:** Εl Banco Terminológico de series subseries У documentales es un "Instrumento Archivístico que permite la normalización de las series, subseries y tipos documentales a través de lenguajes controlados y estructuras terminológicas (Archivo General de la Nación 2015)

BOLETINES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 7. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los boletines de prensa, corresponden a la publicación de una noticia que informa a la comunidad sobre hechos actuales y de trascendencia sobre la Corporación.

BOLETINES DE OBSERVATORIO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 7. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el diseño de estrategias de comunicación institucional en las redes sociales y pagina web en aras de la transparencia dirigidos a la comunidad en





general. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: BOLETINES

BOLETINES DE OBSERVATORIO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 7. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el diseño de estrategias de comunicación institucional en las redes sociales y pagina web en aras de la transparencia dirigidos a la comunidad en general. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: BOLETINES

BOLETINES DE TESORERÍA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Tesorería. Ítem. 4. Dirigir y coordinar las operaciones de Tesorería para garantizar que estas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el diseño de estrategias de comunicación institucional en las redes sociales y pagina web en aras de la transparencia dirigidos a la comunidad en general. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: BOLETINES

BOLETINES DIARIOS DE CAJA Y BANCOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.

Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones.

Dirección de Tesorería. Ítem. 8. Dirigir las actividades concernientes al registro de los ingresos y pagos con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal a fin de llevar un control para determinar los ingresos y gastos del Municipio. 9. Dirigir y coordinar la ejecución y control del flujo de caja para conocer los ingresos y egreso reales del Municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el diseño de estrategias de comunicación institucional en las redes sociales y pagina web en aras de la transparencia dirigidos a la comunidad en general. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: BOLETINES

BONOS PENSIONALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 22. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo





Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el diseño de estrategias de comunicación institucional en las redes sociales y pagina web en aras de la transparencia dirigidos a la comunidad en general. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PASIVOS PENSIONALES

CARACTERIZACIONES DE ENTIDADES RELIGIOSAS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Gobierno Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Grupo Derechos Humanos, Libertades Y Asuntos Religiosos. Ítem. 4. Realizar investigaciones que se consideren necesarias con el fin de profundizar en temas relacionados con los grupos sociales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental conformada por la información cualitativa y cuantitativa de las entidades religiosas que se encuentran inscritas al municipio. (Construcción propia)

CENSOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem.11. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables. 13. Coordinar la implementación de un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Lista oficial de los habitantes de una población o de un estado, con indicación de sus condiciones sociales, económicas, etc. (Construcción propia)

CENSOS DE AFECTACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem.11. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables. 13. Coordinar implementación de de un sistema información para la gestión del riesgo de desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Listado de la población que tiene algún nivel de afectación por algún hecho o/y suceso que puede llegar a vulnerar sus derechos como ciudadano. (Fuente, Construcción propia)

TG: CENSOS

CENSOS GEOREFERENCIADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem.13. Coordinar la implementación de un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Datos espaciales georreferenciados requeridos como parte de





las operaciones científicas, administrativas o legales

TG: CENSOS

CERTIFICACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.7. Expedir paramentos y niveles de construcción, suministrar información a los urbanizadores y constructores sobre las normas vigentes, en materia de densidades, volumetría, retiros, áreas de cesión y zonas verdes de uso público y privado, y en general sobre los requisitos estipulados en el plan de ordenamiento territorial vigente y sus reglamentarios.

NOTA DE ALCANCE: Ley 732 de 2002

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros de información que consignan procedimientos o actividades llevados a cabo en una actividad o proyecto. Registros que acreditan la veracidad de un hecho real. La autoridad que emite previamente a comprobado a la verdad de este hecho. (Banco Terminológico CJS)

CERTIFICACIONES DE TRAMITES HABITANTES DE CALLE

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Grupo Habitante de Calle. Ítem. 3. Generar estrategias para brindar capacitación a la población habitante de/en calle para que puedan acceder al mercado laboral. 4. Caracterizar a este segmento poblacional para realizar intervenciones

psicosociales. 5. Generar vínculos con las IPS, fundaciones, asociaciones que brinden ayuda terapéutica.

NOTA DE DEFINICIÓN: Datos espaciales georreferenciados requeridos como parte de las operaciones científicas, administrativas o legales

TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos. Ítem. 1. Realizar las actividades prevención extinción ٧ incendios, atención prehospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido la а primera comunidad, acudiendo como instancia a cualquier emergencia, o en de calamidades, situaciones teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento el cual avala que los ciudadanos se encuentran afectados por algún hecho o/y suceso que vulnero sus derechos. Fuente, construcción propia)

TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE COBERTURA EDUCATIVA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación. Dirección Cobertura Educativa. Grupo de Acceso. 3. Aplicar los





criterios definidos por el MEN, para la asignación de cupos escolares y matrícula a los estudiantes y realizar seguimiento al proceso para definir acciones de mejora.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el cual se avala o se informa la cobertura de educativa. (Fuente, construcción propia) TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE DELINEACIÓN URBANA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Ítem.7. Norma Urbanística. paramentos y niveles de construcción, suministrar información a los urbanizadores y constructores sobre las normas vigentes, en materia de densidades, volumetría, retiros, áreas de cesión y zonas verdes de uso público y privado, y en general sobre los requisitos estipulados en el plan de ordenamiento territorial vigente y sus reglamentarios.

NOTA DE ALCANCE: Ley 732 de 2002 NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el cual se avala o se informa la cobertura de educativa. (Fuente, construcción propia) TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.3. Aplicar la estratificación socioeconómica en las viviendas del municipio, expedir las respectivas constancias y dar trámite a todas

las solicitudes de reclamación y recursos que interponga la comunidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el cual se avala o se informa la cobertura de educativa. (Fuente, construcción propia) TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 20. Secretaría de Cultura. Ítem. 2. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento en el cual se avala o se informa la formación cultural. (Fuente, construcción propia) TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE INCORPORACIÓN DE INGRESOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía ٧ en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.





NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE NOMENCLATURA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem. 1. Certificar la nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana y centros poblados del municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE PRESCRIPCIÓN DEUDA FISCAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 4. Optimizar los sistemas de información y las bases de datos que reflejen el estado real y actualizado de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 5. Coordinar las acciones entre el Municipio y las instituciones participantes en el consejo de seguridad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE SANA POSESIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 5. Coordinar las acciones entre el Municipio y las instituciones participantes en el consejo de seguridad.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 372 de 2013 NOTA DE DEFINICIÓN: Es el documento, mediante el cual se deja constancia de un movimiento de personal, sea esta para toma de posesión o entrega de cargo. (Banco terminológico de la Alcaldía de San Juan de Arama)

TG: CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DE USO DE SUELO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem. 1. Certificar la nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana y centros poblados del municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Todo proyecto urbanístico deberá solicitar en la Oficina Asesora de Planeación de su municipio el Certificado de urbanismo, uso del suelo y esquema básico vial, previo a la expedición de la licencia de construcción. En el certificado se clasificará el proyecto según sea urbano o rural, el área residencial de ubicación, afectaciones del predio, plusvalía (si el predio es generador), para la aplicación de las normas correspondientes por las Curadurías Urbanas. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: CERTIFICACIONES





CERTIFICADOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 7. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia el cumplimiento de trámites, relacionados con las funciones de la Alcaldía Municipal de Ibagué. (Banco Termológico Secretaría Distrital de Alcaldía Mayor de Bogotá)

CERTIFICADOS CATEGORIZACIÓN PARQUEADEROS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019: Dirección de Justicia, Numeral 3 Coordinar planes, programas y proyectos mediante estrategias encaminados a fortalecer las labores de las de promoción, prevención, protección Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, CAPA, Oficina de y vigilancia para Protección al Consumidor en la optimización de la generar una cultura de prestación de servicios.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: CERTIFICADOS

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 7. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto. (Fuente, Banco terminológico de San Juan de Arama)

TG: CERTIFICADOS

CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem.
7. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el





presupuesto. (Fuente, Banco terminológico de San Juan de Arama)
TG: CERTIFICADOS

CERTIFICADOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 7. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Mediante el cual se garantiza la existencia de trasladar el presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto. (Fuente, Banco terminológico de San Juan de Arama)

TG: CERTIFICADOS

CIRCULARES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros que uso interno general o que dirige una autoridad superior a todos o aparte de sus subalternos simultáneamente para darle a conocer disposiciones o asuntos internos para que se cumplan a cabalidad. (Banco Termológico

Secretaría Distrital de Alcaldía Mayor de Bogotá)

CIRCULARES ADMINISTRATIVAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que se utilizan para comunicar información de interés. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: CIRCULARES

CÓDIGOS DE ÉTICA Y VALORES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 17. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de administración de personal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que se utilizan para comunicar información de interés. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: REGLAMENTOS Y CÓDIGOS INSTITUCIONALES

COMPROBANTES CONTABLES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem.

1. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio,





que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos y la ciudadanía en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: La serie documental se conforma con registro de todos los detalles de las transacciones económicas u formas de recaudo. (Código de comercio)

COMPROBANTES DE ALMACÉN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. Organizar el almacén General teniendo un adecuado registro en el sistema de inventarios de los ingresos y egresos, de acuerdo con las compras realizadas y a las solicitudes de las dependencias, respondiendo por su custodia y manejo de los elementos y rindiendo los informes mensuales a contabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: La serie documental se conforma con el acopio de Documentos donde se hace un registro detallado de los bienes que salen del almacén general. (Banco Terminológico CSJ 2020).

COMPROBANTES DE INGRESO DE ALMACÉN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. Organizar el almacén General teniendo un adecuado registro en el sistema de inventarios de los ingresos y egresos, de acuerdo con las compras realizadas y a las solicitudes de las dependencias, respondiendo por su custodia y manejo de los elementos y rindiendo los informes mensuales a contabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que evidencian la labor administrativa de registrar el retiro definitivo de un bien mueble de los activos. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: COMPROBANTES DE ALMACÉN

COMPROBANTES DE REINTEGRO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. Organizar el almacén General teniendo un adecuado registro en el sistema de inventarios de los ingresos y egresos, de acuerdo con las compras realizadas y a las solicitudes de las dependencias, respondiendo por su custodia y manejo de los elementos y rindiendo los informes mensuales a contabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que evidencian la labor administrativa de registrar la devolución de bienes que ya no se requieren en una dependencia para cumplir el objetivo





con el cual fueron entregados. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá) TG: COMPROBANTES DE ALMACÉN

COMPROBANTES DE SALIDA DE ALMACÉN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. Organizar el almacén General teniendo un adecuado registro en el sistema de inventarios de los ingresos y egresos, de acuerdo con las compras realizadas y a las solicitudes de las dependencias, respondiendo por su custodia y manejo de los elementos y rindiendo los informes mensuales a contabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que evidencian la labor administrativa de registrar la salida de un bien del almacén, para efectuar los asientos de contabilidad. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)
TG: COMPROBANTES DE ALMACÉN

COMPROBANTES DE TRASLADOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. Organizar el almacén General teniendo un adecuado registro en el sistema de inventarios de los ingresos y egresos, de acuerdo con las compras realizadas y a las solicitudes de las dependencias, respondiendo por su custodia y manejo de los elementos y rindiendo los informes mensuales a contabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: COMPROBANTES DE ALMACÉN

COMUNICADOS DE PRENSA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 9. Misión y funciones de la oficina de comunicaciones. Ítem. 1. Definir la Política de Comunicaciones de la Administración Municipal de la Alcaldía de Ibagué bajo los lineamientos instaurados por esta. 4. Ejecutar e implementar la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, incluye difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades.

NOTA DE DEFINICIÓN: La serie documental se encuentra conformada con las comunicaciones escritas dirigida a los miembros de los medios de comunicación con el propósito de anunciar algo de interés periodístico. (construcción Propia)

CONCEPTOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 3. Expedir conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros que documentan el establecimiento, significado o alcance de las normas jurídicas y de los demás conceptos que forman parte de un ordenamiento jurídico y que no son normas. (Fuente, Banco Terminológico CSJ).





CONCEPTOS AMBIENTALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 10. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento emitido con base en estudio o pruebas científicas sobre conceptos de medio ambiente en entorno a una organización, opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE APTITUD URBANÍSTICA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes

que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Uno de los instrumentos más potentes para lograr una adecuada y positiva trasformación de los territorios urbanos y de expansión urbana en el marco de la nueva práctica del urbanismo

colombiano, es el Plan Parcial, toda vez que reúne y articula las posibilidades de gestión planificada y concertación de intereses entre diferentes escalas y actores, comprometidos en el desarrollo de una determinada porción de nuevo suelo urbano o de renovación de áreas urbanas ya ocupadas. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este documento expedido por el grupo de control urbanístico es un concepto que permite al interesado conocer si un predio se encuentra en zonas de riesgo por algún tipo de amenaza o afectación vial. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE DELIMITACIÓN DE CENTROS POBLADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial





Sostenible. Ítem. 10. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE IMPRECISIONES CARTOGRÁFICAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 10. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se informa las novedades encontrada en los análisis de mapas, planos etc. (Fuente, Construcción propia)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Grupo Bienes de Interés Cultural y Equipamientos Culturales. Ítem. 2. Emitir conceptos técnicos, como prerrequisito de licenciamiento, para la intervención de Bienes de Interés Cultural de ámbito municipal inmuebles, y muebles expresos en pintura, murales, esculturas, relieves, mobiliarios, placas, y letreros entre otros. NOTA DE ALCANCE: Ley 1185 de 2008.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que informan sobre el trámite administrativo para ejercer la función de inspección, vigilancia y control cuando se infringen las normas de obras, urbanismo y bienes de interés cultural en el Distrito Capital. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE PARQUEADEROS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 10. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro único de parqueaderos públicos y privados para la inmovilización de vehículos. (Fuente, Ministerio de Transporte 2008)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE RIESGO RURAL Y URBANO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes

que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes





actividades, para controlar el uso racional del mismo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un instrumento que tiene como propósito orientar al Municipio en la optimización de las políticas públicas municipal de prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, sociocultural, tecnológicos y humano no intencional, bajo el enfoque de la gestión del riesgo como un componente inherente a la gestión del desarrollo integral municipal. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán) TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE VIABILIDAD CONTROL DE TRÁNSITO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito. Ítem. 7. Tramitar el estudio de conceptos relacionados con planes de manejo de transito PMT, intervenciones en vía pública, caravanas, desfiles y en general eventos que afecten la movilidad, así como la respectiva viabilidad en caso de aprobación.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico en el cual se evalúa las opciones de control de tránsito. (Fuente, construcción propia) TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE VIABILIDAD OPERATIVA PARA EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos. Ítem. 1. Realizar las actividades de prevención y extinción de incendios, atención prehospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se informa sobre las condiciones apropiadas para desarrollar los eventos donde se tenga gran afluencia de personas. (Fuente, Construcción propia)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes

que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se fundamenta la viabilidad de la obra o proyecto propuesto para construcción. (Fuente, construcción propia)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS DE VIABILIDAD TRASLADOS PRESUPUESTALES





NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 6. Conceptuar sobre los proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de políticas públicas.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS JURÍDICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 3. Expedir conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es la evidencia del conocimiento consignados sobre un asunto especifico que debe ser manejado por el grupo jurídico como medio de asesorar a las diferentes dependencias o en otras áreas La emisión de conceptos y recomendaciones, la asistencia en áreas específicas y la presentación de alternativas para la toma adecuada de decisiones del nivel de dirección y el desarrollo de las funciones de las áreas de apoyo y misionales dentro del marco legal y con criterios técnicos. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: CONCEPTOS

CONCEPTOS TÉCNICOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 4. Prestar asesoría a las entidades y organismos descentralizados del Municipio

en la implementación de las políticas, estratégicas, metodologías, programas y disposiciones que establezcan las autoridades competentes sobre gestión de documentos y archivos

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se fundamenta la viabilidad de un proyecto. (Fuente, construcción propia)

TG: CONCEPTOS

CONCILIACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Se encuentra conformados por los documentos que evidencian un proceso voluntario, flexible, confidencial y basado en el interés de las partes. Las partes intentarán solucionar su conflicto por vías amigables con la asistencia de un conciliador, quien actúa como tercero neutral. (RAE 202)

CONCILIACIONES BANCARIAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Tesorería. Ítem. 4. Dirigir y coordinar las operaciones de Tesorería para garantizar que estas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez. NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre





racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se fundamenta la viabilidad de un proyecto. (Fuente, construcción propia)

TG: CONCILIACIONES

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 9. Promover y garantizar espacios de concertación y conciliación entre los ciudadanos fortaleciendo los conciliadores en equidad y en derecho para la resolución pacífica de conflictos.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento técnico donde se fundamenta la viabilidad de un proyecto. (Fuente, construcción propia)

TG: CONCILIACIONES

CONCILIACIONES PREJUDICIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que presenta información sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: CONCILIACIONES

CONCPETOS DE VIABILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem.2. Aplicar las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes

que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que presenta información sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: CONCEPTOS

CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 1. Coordinar los planes, programas y proyectos del Grupo de Gestión Documental.

NOTA DE DEFINICIÓN: serie documental conformada por los Registros de creación, fechados y numeración de actos administrativos, recibidos y enviados por la





Administración Pública. (Fuente, Banco Terminológico CSJ).

CONTRATOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.Artículo 8. Misión y funciones de la Oficina de Contratación. Ítem.1. Acompañar, asesorar y apoyar la elaboración de los actos, contratos y procesos de escogencia de contratación que competan al alcalde y a sus secretarios, acompañando los procesos de selección, e intervenir en las etapas de contratación estatal del Municipio de Ibagué, de acuerdo con las normas de contratación administrativa vigente. 4. Elaborar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos al interior de la Entidad.

NOTA DE ALCANCE: LEY 80 DE 1993 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental en la que se conservan de manera cronológica los documentos generados en el proceso de contratación en los términos que la ley define. (Banco Termológico Secretaría Distrital de Alcaldía Mayor de Bogotá).

CONTRAVENCIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito. Ítem. 1. Adelantar en primera instancia los procesos contravenciones por infracciones de tránsito y las investigaciones al transporte público, en cumplimiento de las normas legales vigentes.2. Proyectar resoluciones,

autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTA DE ALCANCE: Ley 769 de 2002. Artículo 159. Ley 962 de 2005. Artículo 28. Decreto Ley 12 de 2019. Artículo 206

NOTA DE DEFINICIÓN: Es todo negocio jurídico generador de obligaciones que celebre cualquier entidad a que se refiere el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (Artículo 32 Ley 80 de 1993)

CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito. Ítem. 1. Adelantar en primera instancia los procesos contravenciones por infracciones de tránsito y las investigaciones al transporte público, en cumplimiento de las normas legales vigentes.2. Proyectar resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTA DE ALCANCE: Ley 769 de 2002. Artículo 159. Ley 962 de 2005. Artículo 28. Decreto Ley 12 de 2019. Artículo 206

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: CONTRAVENCIONES

CONTRAVENCIONES DE TRANSPORTE

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones.





Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito. Ítem. 1. Adelantar en primera instancia los procesos contravenciones por infracciones de tránsito y las investigaciones al transporte público, en cumplimiento de las normas legales vigentes.2. Proyectar resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTA DE ALCANCE: Ley 769 de 2002. Artículo 159. Ley 962 de 2005. Artículo 28. Decreto Ley 12 de 2019. Artículo 206

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: CONTRAVENCIONES

CONVENIOS DE HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. General. Secretaría Grupo Relaciones Estratégicas. Ítem.3. Fortalecer y diversificar los vínculos de cooperación del Municipio con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y los organismos internacionales. 4. Orientar las actividades que contribuyan al posicionamiento de los temas estratégicos del plan de desarrollo en escenarios de redes de ciudades otros mecanismos У internacionales.

NOTA DE DEFINICIÓN: La serie documental conformada encuentra con documentos que reflejan convenios, alianzas y hermanamientos, realizados entre la Alcaldía Municipal de Ibagué Representantes de países y ciudades extranjeras, en el marco de una propuesta relacionamiento internacional. (construcción propia)

CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 22. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PASIVOS PENSIONALES

CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones ítem. 22. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PASIVOS PENSIONALES

DECRETOS MUNICIPALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 1. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los Acuerdos del Concejo Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos administrativos que evidencian las decisiones tomadas por las autoridades en el nivel local. (Fuente, Banco Termológico Secretaría Distrital de Alcaldía Mayor de Bogotá).





DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE DERECHOS DE TRANSITO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS

DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE IMPUESTO PREDIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Encaminada en apoyar las solicitudes para descuento al impuesto predial mediante solicitud de visita

al predio. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS

DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Encaminada en apoyar las solicitudes para descuento al impuesto predial mediante solicitud de visita al predio. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS

DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes





NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES

DE IMPUESTOS

DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE VALORIZACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS

DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE IMPUESTOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: La compensación hace referencia al hecho de compensar un saldo a favor que tiene el contribuyente con una deuda. Una vez compensada la deuda que tenga el contribuyente con el saldo a favor, si queda un excedente se solicita en devolución. (Fuente, DIAN 2020)

EMPRÉSTITOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones Ítem. 22. Dirigir las operaciones, custodiar y conservar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Municipio exigiendo el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses

NOTA DE DEFINICIÓN: Operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones. (Fuente, Universidad del Rosario, 2016)

ESTADÍSTICAS MUNICIPALES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 6. Conceptuar sobre los proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de políticas públicas.





NOTA DE DEFINICIÓN: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué, 2020)

ESTADOS FINANCIEROS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía У en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: El estado que presenta la situación financiera del ente económico a una fecha determinada. (Alcaldía Municipal de Ibagué, 2018)

ESTUDIOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Gobierno. Dirección de Justicia. Grupo Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Paz. Ítem. 3. Planear, priorizar y desarrollar investigaciones relacionadas con la incidencia en conflictividades, violencias y delitos para utilizarlas como insumo principal en la formulación de la política pública de seguridad y convivencia.

NOTA DE DEFINICIÓN: Estudios enfocados en sistematizar, monitorear, investigar, analizar, evaluar, socializar y proponer acciones públicas que permitan la reducción de las conflictividades, violencias y delitos, así como el incremento de la percepción de seguridad. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué, 2020)

ESTUDIOS TÉCNICOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 2. Liderar y Desarrollar anualmente el proceso de priorización de las necesidades en salud, en coordinación con las diferentes dependencias de la secretaria, la alcaldía y un representante de la comunidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Un estudio técnico permite proponer y analizar las diferentes opciones tecnológicas para producir los bienes o servicios que se requieren, lo que además admite verificar la factibilidad técnica de cada una de ellas. Este análisis identifica los equipos, la maquinaria, las materias primas y las instalaciones necesarias para el proyecto y, por tanto, los costos de inversión y de operación requeridos, así como el capital de trabajo que se necesita. (Rosales, 2005)

EVALUACIONES DE CALIDAD EDUCATIVA





NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Calidad Educativa. Grupo de Evaluación. Ítem. 1. Implementar y promover el sistema de evaluación de la calidad educativa dirigida a

estudiantes, docentes e instituciones en el Municipio, así como la comprensión y el uso de sus resultados

NOTA DE ALCANCE: Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos derivados del conjunto de estrategias que permiten identificar las fortalezas y debilidades de los EE y a partir de allí, proyectar acciones de mejoramiento que permitan alcanzar las metas de calidad propuestas por el MEN. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

EXONERACIONES Y EXENCIONES DE IMPUESTOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y

entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Reducción fiscal que se pueden aplicar en ciertos casos determinados por la ley, en el que el sujeto pasivo se ve liberado del pago en parte o por la totalidad de un impuesto. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

EXONERACIONES Y EXENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: EXONERACIONES Y EXENCIONES DE IMPUESTOS

EXONERACIONES, EXENCIONES Y REBAJAS DE IMPUESTO PREDIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes





NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: EXONERACIONES Y EXENCIONES DE IMPUESTOS

HISTORIALES DE ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 3. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: HISTORIALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

HISTORIALES DE COMITÉS DE DESARROLLO SOCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 3. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: HISTORIALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

HISTORIALES DE EDILES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 3. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: HISTORIALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

HISTORIALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS





NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Grupo de Inspección y Vigilancia. Ítem. 4. Legalización de establecimientos educativos oficiales privados y para el trabajo y desarrollo humano.

NOTA DE DEFINICIÓN: Expedientes que consolidan la información sobre el seguimiento que se realiza a los establecimientos educativos en el Municipio. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué, 2019).

HISTORIALES DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Bienes Fiscales Y De Uso Público. Ítem. 3. Ejecutar las acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos del proceso derivado de ejecutar las acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio. (Construcción propia).

HISTORIALES DE LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Bienes Fiscales Y De Uso Público. Ítem. 3. Ejecutar las acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentación que registra el seguimiento y ejecución evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio. (Construcción propia)

HISTORIALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 3. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos de la inscripción, seguimiento, asesoría y consolidación de las organizaciones sociales del Municipio. (Construcción propia)

HISTORIALES DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES





NOTA DE ALCANCE: Decreto 1006 de 2016

NOTA DE DEFINICIÓN: Expedientes del Programa de Titulación de Bienes Fiscales, otorgar títulos a las personas que son dueñas de las mejoras, pero no tienen los predios. El terreno es del municipio. Se otorga el título a las personas a término gratuito. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué, 2019).

HISTORIALES DE VEHÍCULOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Ítem. 1. Coordinar la ejecución de las políticas adoptadas por la secretaría para la organización y conservación del archivo general del municipio y responder por su correcto funcionamiento. 4. Vigilar el registro sobre control de combustible, lubricantes, reparaciones, accidentes y seguros de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio con el fin de aumentar la seguridad de estos

NOTA DE DEFINICIÓN: Expedientes que evidencian todas las acciones derivadas de la administración de los vehículos propios de la Entidad. (Construcción propia)

HISTORIALES JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización

democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: HISTORIALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

HISTORIAS ACADÉMICAS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: serie documental de acceso reservado que contiene toda la información que se produzca sobre la vinculación y trayectoria académica de los estudiantes en desarrollo de una relación legal y reglamentaria de derecho público. (ISER 2016)

HISTORIAS LABORALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 2. Realizar los procesos de vinculación del personal a la planta del Municipio, acorde a 909 la lev de 2004 sus decretos reglamentarios bajo los principios de transparencia, equidad e igualdad. 7. Desarrollar un sistema de evaluación como instrumento de mejoramiento profesional y personal, articulado desempeño





organizacional. 18. Custodiar y mantener actualizado el archivo de las hojas de vida del personal activo e inactivo de la Administración Central Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Una serie documental de acceso reservado custodiada por parte de los funcionarios de las oficinas de Talento Humano, en donde se conservan todos los documentos de carácter administrativo relacionados con el vínculo laboral que se establece entre un funcionario y la entidad. (Fuente, Archivo General de la Nación 2020).

HISTORIAS PENSIONALES

ALCANCE: NOTA DE Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 3. Realizar el trámite de reconocimiento de las prestaciones sociales y económicas de los docentes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Fondo Prestaciones Sociales Magisterio, según la normatividad vigente NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Es aquella unidad documental compleja, donde ordenan y conservan de manera cronológica el conjunto de documentos con los que se pretende el reconocimiento del derecho a una prestación económica aportados por el interesado, entidad o institución y los operadores del Sistema General de Pensiones las entidades que tienen a su cargo la resolución de solicitudes pensionales u otras prestaciones periódicas (asignaciones de retiro), (Fuente, Acuerdo no. 006 de 2011)

INFORMES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 8. Informar sobre el desarrollo de la gestión Administrativa a la ciudadanía, a través los medios de comunicación locales y electrónicos, de que se disponga.3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. NOTA DE ALCANCE: Constitución Política de Colombia. 1991 artículos 117 al 19 del Título X. se considera que los organismos de control son el Ministerio Público, cuyo nombre más familiar es el de Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo que está adscrita a ésta y la Contraloría General de la República.

NOTA DE DEFINICIÓN: Compendio de información, que registra las evidencias de los incidentes y accidentes ambientales que se han presentado en los procesos de gestión de la Empresa de Acueducto de Bogotá, con el propósito de divulgar aprendizajes de estos incidentes y así poder identificar el camino a seguir para evitarlos. (Tipos documentales: Véase TRD)

INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 8. Informar sobre el desarrollo de la gestión Administrativa a la ciudadanía, a través los medios de comunicación locales y electrónicos, de que se disponga.3. Dirigir





la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. NOTA DE ALCANCE: Constitución Política de Colombia. 1991 artículos 117 al 19 del Título X. se considera que los organismos de control son el Ministerio Público, cuyo nombre más familiar es el de Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo que está adscrita a ésta y la

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por informes consolidados a las entidades de control para dar a conocer los resultados de las ejecuciones con el propósito de sustento para la continuidad de los

Contraloría General de la República.

proyectos y programas que ejecuta la entidad. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE ACCIDENTALIDAD VIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito. Ítem. 1. Dirigir y coordinar con los entes competentes los planes y programas, de acuerdo con el desarrollo estratégico vial, de señalización, de prevención de accidentalidad conforme al crecimiento de la ciudad y su entorno.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: INFORMES

INFORMES DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de

funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Gobierno. Dirección de Justicia. Grupo Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Paz. Ítem. 9. Apoyar al alcalde en materia de conservación del orden público de conformidad con la Constitución Política, la ley y las orientaciones del gobierno Nacional.

NOTA DE DEFINICIÓN: Tiene como propósito fundamental realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho internacional Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: INFORMES

INFORMES DE ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Ítem. 8. Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: INFORMES

INFORMES DE ACTOS PROTOCOLARIOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Despacho del Alcalde Oficina de Comunicaciones. Grupo Logística y Protocolo. Ítem. 1. Apoyar las dependencias





de la Entidad, en la organización ceremonial y protocolaria de los actos a los que asista el alcalde: revisión del orden del día, tarjeta de invitación, listado de invitados, maestro de ceremonia.

NOTA DE DEFINICIÓN: Exposición oral o escrita sobre el estado de una cosa o de una persona, sobre las circunstancias que rodean un conjunto de normas que rigen el desarrollo de los actos oficiales, especialmente aquellos que hacen referencia o en los que intervienen los máximos representantes de los Estados o de los que actúan en su nombre.

TG: INFORMES

INFORMES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem.10. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia el seguimiento continúo realizado al proceso de recepción, gestión y trámite de los incidentes gestionados en la Sala Única de Recepción del Sistema Integrado de Seguridad de Emergencias, con el objetivo de mejorar la gestión y generar bienestar al usuario. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE AUDITORIA AL PROCESO DE MATRICULA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación. Dirección Cobertura Educativa. Grupo de Acceso. 1. Promover la implementación de modelos flexibles que reconozcan estilos de aprendizajes diferentes y procuren la permanencia y ampliación de la cobertura de la población objetivo en el Sector Educativo

NOTA DE DEFINICIÓN: las auditorías a la ejecución de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo en la entidad territorial con el fin de analizar el comportamiento de este, las inconsistencias existentes y las mejoras encontradas. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INFORMES

INFORMES DE AUDITORÍAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 2. Propender por la correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos internos derivados del Sistema Integrado de Gestión. 4. Coordinar la realización de las auditorías internas y externas, y promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de normas que rigen el desarrollo de los actos oficiales, especialmente aquellos que hacen referencia o en los que intervienen los máximos representantes de los Estados o de los que actúan en su nombre.

TG: INFORMES





INFORMES DE AUDITORÍAS NO PROGRAMADAS A IPS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Prestación de Servicios y Calidad. Ítem. 4. Realizar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes.

NOTA DE ALCANCE: Ley 715 de 2001.Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Decreto Nacional 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un reporte para el aseguramiento y control para establecer valor y mejoras operativas a las IPS. (Fuente, Construcción propia)

TG: INFORMES

INFORMES DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS A IPS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Prestación de Servicios y Calidad. Ítem. 4. Realizar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes.

NOTA DE ALCANCE: Ley 715 de 2001.Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución

Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Decreto Nacional 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un reporte para el aseguramiento y control para establecer valor y mejoras operativas a las IPS. (Fuente, Construcción propia)

TG: INFORMES

INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 7. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene la información del Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: INFORMES

INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Grupo de Planeación Educativa. 1. Evaluar los resultados de impacto y gestión de los Planes y Proyectos de la Secretaría.





NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que evidencian la realización del proceso de recaudar r ingresos y atender obligaciones de gasto. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE EVENTOS EMPRESARIALES Y MANIFESTACIONES DE FOMENTO AL COMERCIO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo. Ítem. 6. Propiciar espacios que permitan dar a conocer y comercializar los productos en el ámbito local, nacional e internacional.

NOTA DE ALCANCE: LEY 905 DE 2004: Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones. Ley 1014 de 2006: Por medio de la cual se crea el sistema nacional de emprendimiento. Acuerdo 001 de 2009: Por medio de cual se otorgan estímulos tributarios para promover la inversión, el desarrollo económico, y la generación de empleos en la ciudad de Ibagué. Ley 1429 de 2010: Por medio de la cual se establece la política de formalización y generación de empleo, y sus decretos reglamentarios. Ley 1004 de 2005: Por la cual se modifica un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

NOTA DE DEFINICIÓN: Reporte de los resultados de los eventos empresariales. (Fuente, Construcción Propia)

TG: INFORMES

INFORMES DE EVENTOS EMPRESARIALES Y MANIFESTACIONES DE FOMENTO AL TURISMO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección de Turismo. Ítem.5. Rendir de manera puntual y diligente los informes que le sean solicitados, a los organismos externos y aquellos acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área. NOTA DE ALCANCE: Ley 300 de 1996. Ley

NOTA DE ALCANCE: Ley 300 de 1996. Ley 1558 del 2012. Decreto Municipal 0004 de 2019. Artículo 19.

NOTA DE DEFINICIÓN: Exposición escrita donde se debe Identificar y establecer acciones que permitan el fortalecimiento de la dinámica económica y el uso sostenible del tejido empresarial de la oferta local.

TG: INFORMES

INFORMES DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 1. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los Acuerdos del Concejo Municipal.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos donde se pone en conocimiento las actividades de coordinación, control, dirección, etc., ejecutadas durante un período de tiempo y los logros y dificultades que se presentaron durante tales actividades. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE INFORMACIÓN EXOGENA





NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía У en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: INFORMES

INFORMES DE INSPECCIÓN CENTROS DE TRABAJO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 3. Gestionar la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: INFORMES

INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERICIOS DE SALUD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Aseguramiento. Ítem. 8. Vigilar e inspeccionar a las EPS, ARS, ESES, en el cumplimiento de sus responsabilidades acorde a las competencias asignadas por las normas vigentes a las Direcciones locales de salud.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto Ministerio de Saludo 027 de 2003 Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 44 de la ley 715 de 2001. Decreto Ministerio de Salud 2193 de 2004 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003.

NOTA DE DEFINICIÓN: Asunto que Constantemente vigila la situación de salud en el Municipio y como evidencia se debe elaborar este informe. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INFORMES

INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.
Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones.
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 29. Analizar, proyectar y expedir los recursos, las aclaraciones, modificaciones o revocatorias de las licencias urbanísticas que otorgan los Curadores Urbanos, durante el proceso de recurso de apelación de que trata el decreto nacional





1077 de 2015, o el que lo modifique o sustituya.

NOTA DE DEFINICIÓN: Reporte para la ejecución de unos o varios predios para uso urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos. (Fuente, Banco terminológico del municipio San Juan de Arama)

TG: INFORMES

INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 2. Llevar registros y estadísticas de accidente de trabajo, enfermedades de origen común enfermedades de origen laboral, realizando el seguimiento al comportamiento de estos para intervenir de manera adecuada

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos en los que se informa sobre las lesiones corporales sufridas por los funcionarios, como consecuencia de la materialización de una situación de riesgo laboral. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE OPERATIVOS DE CONTROL ESPACIO PÚBLICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.12. Prestar el apoyo logístico a la Policía Nacional en las diferentes actividades de la recuperación del espacio público.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INFORMES

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 16. Asesorar las diferentes iniciativas de asociatividad regional de conformidad con las directrices institucionales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un resumen ejecutivo que recopila los datos más relevantes sobre el trabajo realizado durante Rendición de Cuentas un periodo por un organismo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: INFORMES

INFORMES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem.

1. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las





necesidades de los organismos de control, entes públicos y la ciudadanía en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el reporte del impuesto de industria y comercio que es un gravamen de carácter municipal, que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales o de servicios que se realicen en Popayán directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho en forma permanente o transitoria y en establecimientos de comercio abiertos al público o no. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INFORMES

INFORMES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía У en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares

que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: INFORMES

INFORMES DE SEGUIMIENTO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Grupo de Inspección y Vigilancia. Ítem. 1.Realizar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INFORMES

INFORMES DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo de Gestión Financiera. Ítem. 3. Hacer seguimiento a los fondos de servicios educativos de instituciones educativas oficiales en el Municipio, determinando la viabilidad, reglamento operativo y registros contables que sean necesarios dando cumplimiento a la normatividad legal vigente

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INFORMES

INFORMES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus





direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 5. Garantizar la operatividad del Sistema de vigilancia epidemiológica del municipio de Ibagué, así como la calidad, oportunidad y análisis de la información generada en el proceso de vigilancia en el territorio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Asunto que Constantemente vigila la situación de salud en el Municipio y como evidencia se debe elaborar este informe. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INFORMES

INFORMES DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 5. Garantizar la operatividad del Sistema de vigilancia epidemiológica del municipio de Ibagué, así como la calidad, oportunidad y análisis de la información generada en el proceso de vigilancia en el territorio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional. Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias (para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros). Decreto 3518 de 2006 crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia la infracción y la actuación policial para corregir la contravención ocurrida en los establecimientos de comercio. Refleja el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, mediante la realización de operativos, con el objetivo de garantizar el orden público. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INFORMES DE VISITAS TÉCNICAS CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE PISCINA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 24. Misión y funciones de la Secretaría de Infraestructura y sus direcciones. Dirección Operativa Ítem. 4. Ejecutar y controlar los planes y programas de construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas y de infraestructura municipales.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INFORMES

INFORMES FINANCIEROS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo de Gestión Financiera. Ítem. 2. Planear, ejecutar los recursos financieros que requiera la Secretaría para la financiación de su gestión, optimizando distribución su racionalización. 3. Hacer seguimiento a los fondos de servicios educativos instituciones educativas oficiales en el Municipio, determinando la viabilidad, reglamento operativo y registros contables que sean necesarios dando cumplimiento a la normatividad legal vigente

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento que reporta los flujos de efectivo, perdidas, ganancias, activos, pasivos, inversiones, capital y previsiones de la Alcaldía. Fuente, construcción propia)

TG: INFORMES

INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 24. Misión y funciones de la de Infraestructura Secretaría ٧ direcciones. Dirección Técnica. Ítem. 11. Establecer con las demás entidades, las políticas y propósitos que condicionan los proyectos de infraestructura y obras públicas materia técnica, ambiental У arquitectónica.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia la infracción y el operativo policial para hacer cumplir las normas que aplican a las obras de urbanismo. Informa sobre el ejercicio de la función de inspección. vigilancia y control mediante la realización de operativos a obras de urbanismo, en los cuales se verifica el cumplimiento de requisitos legales, comportamientos de convivencia ciudadana У normas urbanísticas. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INFORMES

INSTRUMENTOS DE CONTROL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Tesorería. Ítem. 3. Administrar y controlar los recursos que conforman los fondos cuenta, velando por el oportuno recaudo de los dineros y el ágil cumplimiento de las obligaciones y objetivo de estos.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental conformada con el consolidado de los registros que permiten llevar el control de los procesos y operaciones de la Alcaldía. (Fuente, Creación propia)

INSTRUMENTOS DE CONTROL APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Tesorería. Ítem. 3. Administrar y controlar los recursos que conforman los fondos cuenta, velando por el oportuno recaudo de los dineros y el ágil cumplimiento de las obligaciones y objetivo de estos.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL CUERPO OPERATIVO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito. Ítem. 3. Planear, dirigir y coordinar los estudios y aplicar las normas que rigen el transporte público colectivo e individual en las diferentes zonas de jurisdicción y determinar la asignación de rutas, reestructuración del transporte con el propósito de establecer un mejor servicio y cobertura en la ciudad.





NOTA DE DEFINICIÓN: TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL DATOS ABIERTOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear, ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información las Comunicaciones, У promoviendo su uso y beneficio social y el conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades a desarrollar en un periodo orientadas al Programa de Lucha Contra La Corrupción. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE COMUNICACIONES OFICIALES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Identificar y establecer acciones que permitan el fortalecimiento de la dinámica económica y

el uso sostenible del tejido empresarial de la oferta local.

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Ítem. 3. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE ELEMENTOS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documento de apoyo para el control y seguimiento de los elementos que se encuentran en préstamo. (Fuente, construcción personal)

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos. Ítem. 2. Apoyar las estrategias dirigidas implementación a la de procesos y procedimientos para el control, prevención У atención emergencias y operaciones de salvamento y rescate, a fin de garantizar la vida y el bienestar a la población del Municipio de Ibagué, conforme a las normas procedimientos establecidos por la Entidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia la infracción y la actuación policial para corregir la contravención ocurrida en los establecimientos de comercio. Refleja el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, mediante la realización de operativos, con el objetivo de garantizar el orden público. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá) TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 8. Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores en procura y cuidado integral de la salud, información veraz sobre su estado de salud, cumplir con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se

definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Soporte el cual se avala la entrega de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad. (Fuente, construcción propia) TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL INVERSIONES Y TÍTULOS VALORES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Tesorería. Ítem. 5. Efectuar las operaciones necesarias para invertir los excedentes de la liquidez, en entidades financieras de reconocida solidez y solvencia vigiladas por autoridades correspondientes У en consideración a la programación de compromisos.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN:}

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL SERVICIOS DE TI

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL





INSTRUMENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 15. Coordinar la elaboración, publicación y monitoreo de los mapas de riesgos de todos los procesos de la Administración Central Municipal en el marco de la administración del riesgo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental conformada con el consolidado de los registros que evidencian la implementación y seguimiento al Modelo Integrado de Gestión en la Alcaldía. (Fuente, Creación propia)

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 1. Definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad. 3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental conformada con el consolidado de los registros que evidencian la implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión en la Alcaldía. (Fuente, Creación propia)

INVENTARIOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Bienes Fiscales Y De Uso Público. Ítem. 1. Efectuar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles fiscales y de los bienes inmuebles de uso público a cargo o bajo administración del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros que contienen la trazabilidad de entrega y recibo de materiales propiedad de la Entidad. (Fuente, Banco Terminológico CSJ 2020).

INVENTARIOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Grupo Bienes de Interés Cultural y Equipamientos Culturales. Ítem. 3. Documentar, sistematizar y organizar los bienes de Interés Cultural de ámbito municipal. 8. Gestionar y desarrollar la Cartografía del Patrimonio Cultural, en relación con los Bienes de Interés Cultural existentes de naturaliza material inmueble y mueble, conforme a lineamientos del Ministerio de Cultura.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1185 de 2008

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que informan sobre el trámite administrativo para ejercer la función de inspección, vigilancia y control cuando se infringen las normas de obras, urbanismo y bienes de interés cultural. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: INVENTARIOS





INVENTARIOS DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Grupo Bienes de Interés Cultural y Equipamientos Culturales. Ítem. 3. Documentar, sistematizar y organizar los bienes de Interés Cultural de ámbito municipal. 8. Gestionar y desarrollar la Cartografía del Patrimonio Cultural, en relación con los Bienes de Interés Cultural existentes de naturaliza material inmueble y mueble, conforme a lineamientos del Ministerio de Cultura.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: INVENTARIOS

INVENTARIOS DE PREDIOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Bienes Fiscales Y De Uso Público. Ítem. 1. Efectuar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles fiscales y de los bienes inmuebles de uso público a cargo o bajo administración del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Soporte mediante el cual se consignan decisiones referentes a la administración de los predios a nivel municipal. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama

TG: INVENTARIOS

INVENTARIOS DOCUMENTALES DE ARCHIVO CENTRAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de

funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: constituye un instrumento archivístico de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INVENTARIOS

INVENTARIOS DOCUMENTALES DE ARCHIVO DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Proceso de descripción de la información contenida en los archivos y fondos documentales, con el fin de garantizar de forma precisa la recuperación y el acceso a la información y su consulta. (fuente, Archivo General de la Nación)

TG: INVENTARIOS

INVENTARIOS GENERALES DE BIENES MUEBLES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa y sus direcciones.





Dirección de Recursos Físicos. Grupo Almacén. Ítem. 3. Inventariar los bienes muebles, manteniendo actualizado el archivo físico, rindiendo los informes correspondientes. 8. Realizar la actualización permanente del inventario general que hace parte de la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es la función consistente en tener debidamente inventariado los bienes muebles e inmuebles del Municipio para determinar los activos y lo posible para dar de baja. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: INVENTARIOS

LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 30. Expedir los lineamientos y determinantes que se requieran para los procesos de legalización de asentamientos y regulación urbanística.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que reflejan es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con reglamentación aplicable, la existencia de un asentamiento humano constituido viviendas de interés social aprueba los planos urbanísticos expide la У reglamentación urbanística, de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial ٧ sin perjuicio de responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

LIBROS AUXILIARES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los libros oficiales son aquellos obligatorios debidamente registrados, y deben estar conformados y diligenciados en forma tal que garantice su autenticidad e integridad. En Esta serie documental el área de contabilidad registra la situación económica y financiera y los cambios que surgen en una fecha o período determinado.

TG: LIBROS CONTABLES

LIBROS AUXILIARES DE CAJA MENOR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 6. Asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los procesos de la Administración Central Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie que consolida los registros del seguimiento y ejecución





contable a la caja menor. (Fuente, Creación propia)

LIBROS CONTABLES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos la ciudadanía У en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registros que contienen los registros de transacciones, hechos y operaciones desarrolladas por una Entidad. (Fuente, Banco Terminológico CSJ 2020).

LIBROS DE ACTA DE GRADO

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas

culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los libros oficiales son aquellos obligatorios debidamente registrados, y deben estar conformados y diligenciados en forma tal que garantice su autenticidad e integridad. En Esta serie documental el área de contabilidad registra la situación económica y financiera y los cambios que surgen en una fecha o período determinado.

TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

LIBROS DE DIARIO

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable 1. confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, públicos la ciudadanía entes ٧ en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que dan testimonio de todos los movimientos contables que se realizan a diario en la entidad. Este registro permite alimentar el balance general. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: LIBROS CONTABLES





LIBROS MAYORES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos У la ciudadanía en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos contables en los que se recogen todas las transacciones económicas que aparecen en el libro diario y el libro auxiliar, con el propósito de conocer los movimientos y saldos contables. Este a su vez es contiene toda la trazabilidad de las cuentas de bancos. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: LIBROS CONTABLES

LICENCIAS

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Permiso que reciben los eclesiásticos de sus superiores para celebrar y predicar durante un tiempo indefinido. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem. 5. Estudiar, resolver y expedir las licencias de intervención del espacio público.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 1077 de 2015 y Resolución 462 de 2017

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que informan sobre el trámite administrativo para ejercer la función de inspección, vigilancia y control cuando se infringen las normas de conservación del espacio público. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: LICENCIAS

LICENCIAS DE REGLAMENTACIÓN DE VÍAS

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: LICENCIAS

LICENCIAS URBANÍSTICAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. Ítem. 15. Decepcionar, administrar y custodiar los documentos que integran las licencias urbanísticas, expedidas y enviadas por las curadurías urbanas.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 1077 de 2015 y

Resolución 462 de 2017 NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: LICENCIAS





MANUALES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. información Suministrar contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos У la ciudadanía en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Agrupación documental que testimonia las decisiones y acciones tomadas por el Colegio Ramón B. Jimeno en torno a los lineamientos académicos, convivenciales y de gestión de la comunidad que velan por la convivencia escolar, las buenas prácticas de la comunidad y los deberes y derechos de toda la comunidad estudiantil, docente y administrativo.

(Tipos documentales: Véase TRD)

MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de

emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: MANUALES

MANUALES DE POLÍTICAS CONTABLES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Contabilidad. Ítem. Suministrar información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, públicos la ciudadanía entes ٧ en general.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: MANUALES

MANUALES TÉCNICOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear, ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la





Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso y beneficio social y el acceso al conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: MANUALES

MODELO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Instrumento Archivístico por medio del cual se busca definir los requisitos funcionales de la gestión de documentos electrónicos de archivo en el seno de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), es decir, aquellas funcionalidades que debe cumplir el software destinado a la gestión de documentos electrónicos de archivo. (Fuente, AGN 2018)

NÓMINAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 16. Administrar y controlar la nómina de los servidores públicos del Municipio de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: Hace referencia al reporte periódico de las diferentes

modificaciones

contractuales, descuentos legales, judiciales y voluntarios que tiene un efecto directo en la liquidación mensual y pago de la nómina. (fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

NÓMINAS DE PENSIONADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 22. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PASIVOS PENSIONALES

PASIVOS PENSIONALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones Ítem. 22. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué

NOTA DE DEFINICIÓN: Es una deuda que tienen los empleadores públicos o privados, que fueron o son pagadores de sus propias pensiones, estos son los encargados del reconocimiento de las obligaciones pensionales en favor de sus trabajadores o ex- trabajadores, entre ellas los bonos pensionales, cuotas partes y/o Pensiones Obligatorias. (Fuente, Protección, 2020)

PERMISOS DE CONCENTRACIONES MASIVAS





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 1. Propender por la seguridad y convivencia ciudadana a través de mecanismos de prevención, promoción y control.

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 010 de 2008 NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental que consolida la información que refleja el seguimiento a las concentraciones masivas, en cumplimiento de la función de la Entidad. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

PERMISOS DE PUBLICIDAD VISUAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia el desarrollo de actividades de publicidad. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PERMISOS ESPACIO PUBLICO

PERMISOS DE RIFAS LOCALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.7. Expedir los permisos para la operación de rifas y sorteos internos en los diferentes establecimientos de comercio que se ejecuten en el municipio. Y Delegar aun funcionario para que supervise sorteos y/o concursos que realizan en establecimientos comerciales para garantizar la transparencia y entrega de los premios que se ofrecen en el sorteo

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PERMISOS ESPACIO PUBLICO

PERMISOS DE ROTURA DE PAVIMENTO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 24. Misión y funciones de la Secretaría de Infraestructura y sus direcciones. Dirección Operativa Ítem. 5. Impulsar programas de pavimentación con participación comunitaria, para lo cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de las delegaciones que haga el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental que consolida la información relacionada con la autorización de intervención de la carpeta asfáltica o de la placa de concreto que otorga la Alcaldía Municipal para realizar obras. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

PERMISOS ESPACIO PUBLICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental que consolida la información relacionada con la autorización de uso del espacio público que otorga la Alcaldía Municipal para realizar obras. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

PERMISOS ESPECIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito.





ítem. 4. Coordinar y aplicar estrategias, mecanismos y políticas a través de los cuales se autoriza la explotación del servicio público de pasajeros y organizar su implementación para mejorar el servicio vehicular conforme a las normas vigentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental que consolida la información relacionada con la autorización de uso del espacio público que otorga la Alcaldía Municipal para realizar obras. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

PERMISOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.6. Otorgar permisos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos con forme a los establecidos en la norma.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PERMISOS ESPACIO PUBLICO

PERMISOS URBANÍSTICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.3. Expedir los permisos de venta y enajenación de inmuebles (Ley 66/68, decreto ley 2610/79 y decretos reglamentarios). 5. Expedir permiso de ocupación, de conformidad en el Decreto nacional 1077 de 2015.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PERMISOS ESPACIO PUBLICO

PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

NOTA DE ALCANCE: Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

NOTA DE DEFINICIÓN: Expediente que consolida la información sobre las actuaciones que presentan los ciudadanos ante la administración municipal en ejercicio del derecho de petición. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2020).

PLAN DE ACCIÓN Políticas PÚBLICAS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Ítem. 18. Elaborar el Plan Local de Salud y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio de Salud 1536 de 2015 Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral en salud. Artículo 6.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PLANES

PLANES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina





de Control Interno. Ítem. 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de documentos que son agrupaciones transversales a la administración que busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de las entidades.

PLANES ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 11. Asesorar a los funcionarios de la Administración Central Municipal en la formulación y diseño del plan estratégico en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.13. Coordinar la correcta implementación de todos los componentes del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano.

NOTA DE DEFINICIÓN: Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra, programa o proyecto. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PLANES

PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 10. Coordinar con las unidades ejecutoras y la Oficina de contratación, la elaboración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, iprogramar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PLANES

PLANES ANUALES DE AUDITORIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;

NOTA DE DEFINICIÓN: Programa anual en el que se detalla el modo y conjunto de normas que rigen el desarrollo de los actos oficiales, especialmente aquellos que hacen referencia o en los que intervienen los máximos representantes de los Estados o de los que actúan en su nombre.

TG: PLANES

PLANES DE ACCIÓN





NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 2. Articular la planeación, programación y seguimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal atribuidas a las dependencias, garantizando la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados, a través de los instrumentos de planeación establecidos y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un instrumento que sirve para que cada una de las Dependencias oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de sus objetivos y metas anuales de la Administración.

TG: PLANES

PLANES DE ACCIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Ítem. 1. Desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales, buscando mayores y mejores condiciones de participación, equidad e inclusión social en el marco de la corresponsabilidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: El proceso administrativo de restablecimiento de derechos es un proceso de naturaleza completa creada por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adormentes ante su inobservancia, amenaza o

vulneración. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama) TG: PLANES

PLANES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTA DE ALCANCE: Artículo 12. Misión y funciones de la Secretaría General y su Dirección. Dirección de Atención Ciudadano. Ítem. 1. Formular y adoptar las políticas, planes y programas de atención y prestación de los servicios a la ciudadanía, para lograr un buen acercamiento de la Administración Central Municipal a la comunidad. 3. Gestionar la prestación del servicio intersectorial y desarrollo de las acciones de implementación de las políticas a la Ciudadanía.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades a desarrollar en un periodo orientadas al Plan de Atención al Ciudadano. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: PLANES

PLANES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 7. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo





NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que compila las actividades de reacción a desarrollar para controlar las emergencias ambientales que se presentan en potenciales situaciones de riesgo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PLANES

PLANES DE AUDITORÍAS A LOS SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 2. Propender por la correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos internos derivados del Sistema Integrado de Gestión. 4. Coordinar la realización de las auditorías internas y externas, y promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.

NOTA DE DEFINICIÓN: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de normas que rigen el desarrollo de los actos oficiales, especialmente aquellos que hacen referencia o en los que intervienen los máximos representantes de los Estados o de los que actúan en su nombre.

TG: PLANES

PLANES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una

inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos en los que se organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad para el cumplimiento de las funciones misionales, la definición de metas, estrategias, objetivos y recursos ejecutados anualmente con el fin de avanzar en lo proyectado en el Plan de Desarrollo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PLANES

PLANES DE BIENESTAR SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. de Educación Secretaría Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 4. Propiciar condiciones para el mejoramiento del clima organizacional, por medio de la ejecución del plan de bienestar y de programas que fomenten el desarrollo integral de los servidores públicos de la secretaria de educación y las instituciones educativas oficiales.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las estrategias y acciones del Plan Estratégico del Sector Educativo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: PLANES

PLANES DE CONTINGENCIA





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem. 10. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que informa sobre el conjunto de procedimientos alternativos planeados para que las herramientas tecnológicas operen con normalidad, aun cuando algunos de sus elementos

dejen de funcionar. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PLANES

PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 1. Coordinar la implementación de las metodologías de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, para dar cumplimiento a la normatividad y facilitar el desarrollo de la gestión.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social un determinado territorio. De esa manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: PLANES

PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 18. Misión y funciones de la Secretaría de Educación y sus direcciones. Item.1. Diseñar y facilitar la aplicación de métodos y mecanismos para el mejoramiento continuo de la gestión educativa.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que compila el seguimiento realizado a los planes de contienen mejoramiento que los compromisos asumidos por las dependencias con ocasión de alguna observación o hallazgo efectuado en el marco de la auditoría. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PLANES

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 1. Liderar los procesos de formulación, revisión, ajuste modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de los instrumentos que lo complementen y/o reglamenten, dando cumplimiento a la normatividad nacional, regional y municipal que rigen la materia. 2. Realizar la reglamentación de los artículos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial cuando sea el caso, y propender por su buena implementación

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos,





directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo." TG: PLANES

PLANES DE PROMOCIÓN GOBIERNO DIGITAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear, ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso y beneficio social y el acceso

conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE ALCANCE: Decreto 2573 de 2014.

Ministerio de las TIC. NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PLANES

PLANES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección de Turismo. Ítem. 2. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 300 de 1996. Ley 1558 del 2012. Decreto Municipal 0004 de 2019. Artículo 19.

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de actividades tendientes a promocionar e incentivar el deporte y el turismo en la región, garantizando espacios de participación comunitaria articulado con la

cultura arraigada en el territorio. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: PLANES

PLANES DE RODAMIENTO DIARIO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito. Ítem. 3. Planear, dirigir y coordinar los estudios y aplicar las normas que rigen el transporte público colectivo e individual en las diferentes zonas de jurisdicción y determinar la asignación de rutas, reestructuración del transporte con el propósito de establecer un mejor servicio y cobertura en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PLANES

PLANES DE TRABAJO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 5. Asegurar el cumplimiento de las acciones planeadas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, a través del seguimiento a los indicadores de gestión.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PLANES

PLANES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud





en el Trabajo. Ítem. 7. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PLANES

PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 7. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo DEFINICIÓN: Registra NOTA DE las estrategias ٧ acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: PLANES

PLANES ESTRATÉGICOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 26. Misión y funciones de la secretaría de las TIC. Ítem. 8. Orientar y apoyar la Preparación, formulación y ejecución del plan estratégico informático (PETIC) de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias definidas, con el fin de apoyar la gestión de las dependencias, así como garantizar la seguridad y control de los

sistemas tecnológicos y de las comunicaciones.

NOTA DE DEFINICIÓN: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de medios necesarios para llevar a cabo EL uso de socioculturales dispositivos que se desarrollan en un tiempo y espacio determinado. En esa medida, su forma de realización, la producción de contenidos, el énfasis que proponen y el impacto que generan, depende del contexto, la tradición e instituciones y personas que los lleven a cabo. Dentro de los medios están: la prensa, radio, televisión, las redes sociales y las nuevas plataformas, streaming que hoy son considerados medios de comunicación digitales.

TG: PLANES

PLANES INSTITUCIONALES DE ARCHIVO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 7. Apoyar la formulación de proyectos de aprendizaje a incluir en el Plan Institucional Capacitación, de tal forma que se propenda apropiación por de recursos presupuestales necesarios para capacitar en el alcance y desarrollo del programa de gestión documental, a los funcionarios de las diferentes unidades administrativas de la entidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un instrumento archivístico que sirve a la administración municipal en la identificación de los aspectos críticos de la Gestión Documental al interior de la Alcaldía y teniendo como referente los





cuatro ejes articuladores del PINAR, se priorizan las necesidades a satisfacer y se establecen objetivos a desarrollar que les den respuesta y se establecen los planes y proyectos que estarían involucrados en su solución. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PLANES

PLANES INTEGRALES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Gobierno. Dirección de Justicia. Grupo Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Paz. Ítem.2. Estructurar, organizar y ejecutar conversatorios y diálogos de ciudad en temas de convivencia y seguridad ciudadana, con el fin de generar escenarios de conocimiento de ciudad con las instituciones, academia y expertos en diferentes áreas relacionadas.

NOTA DE DEFINICIÓN: Tiene como propósito fundamental realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho internacional Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones a los derechos a los derechos a la vida, liberta, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: PLANES

PLANES MAESTROS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones.

Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Ítem. 6. Expedir la viabilidad o de los concepto planes maestros que se lleguen a presentar o diseñar, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las estrategias y acciones del Plan Maestro. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: PLANES

PLANES OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - POAIV

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Grupo de Inspección y Vigilancia. Ítem. 1.Realizar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PLANES

PLANES OPERATIVOS DE INVERSIONES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 9. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración del plan operativo anual de inversiones, presupuesto anual y plan plurianual de inversiones del municipio, para que haya coherencia y concordancia con el plan de desarrollo





NOTA DE DEFINICIÓN: Es el principal vínculo entre el plan de Desarrollo y el sistema presupuestal, toda vez, que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del Plan de desarrollo, en la medida que permite programar la inversión anual de los proyectos clasificados por sectores, programas, y metas de producto que la Administración municipal ejecutará en una vigencia fiscal determinada. (Fuente DNP).

TG: PLANES

PLANES SECTORIALES DE SALUD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 14. Liderar y desarrollar las actividades de tipo administrativo, técnico, financiero y legal necesarias para garantizar la planeación integral, oportunidad, calidad e impacto de las intervenciones colectivas del municipio de Ibagué.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PLANES

PLANES TERRITORIALES DE SALUD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Ítem. 18. Elaborar el Plan Local de Salud y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio de Salud 1536 de 2015 Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral en salud. Artículo 6.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las estrategias y acciones del Plan Territorial de Salud. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: PLANES

PLANILLAS DE NOTAS POR PROGRAMAS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

DEFINICIÓN: NOTA DE Registra las del Plan estrategias ٧ acciones de Salud. (Fuente. Territorial Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: INSTRUMENTOS DE CONTROL

POLÍTICAS PÚBLICAS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Gobierno Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Grupo Derechos Humanos, Libertades Y Asuntos Religiosos. Ítem. 4. Realizar investigaciones que se consideren necesarias con el fin de profundizar en temas relacionados con los grupos sociales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos

considerados necesarios o deseables por





medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.

PRESCRIPCIONES DE IMPUESTO PREDIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 7. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conformé a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registra las estrategias y acciones del Plan Territorial de Salud. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: EXONERACIONES Y EXENCIONES DE IMPUESTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS, INVERSIONES Y GASTOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Misión y funciones de la Secretaría de Hacienda y sus direcciones. Dirección de Presupuesto Ítem. 1. Diseñar, dirigir y controlar los métodos y procedimientos para la correcta programación y ejecución presupuestal. 1. Diseñar, dirigir y controlar los métodos y

procedimientos para la correcta programación y ejecución presupuestal. 2. Preparar el anteproyecto y proyecto del presupuesto anual de rentas, gastos e inversión del Municipio. 3. Proyectar los indicadores financieros para el seguimiento del presupuesto y el plan financiero de inversiones. 4. Concurrir con las demás dependencias para planear y tramitar cupos de vigencias futuras 5. Garantizar que las modificaciones solicitadas por las demás dependencias se ajusten al marco normativo y procedimental vigente. 6. Concretar la programación financiera de la Alcaldía Municipal a través del presupuesto y provecciones financieras, bajo los diferentes escenarios macroeconómicos.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Acto administrativo mediante el cual se relaciona en forma agregada y desagregada la proyección definitiva y anticipada de ingresos y gastos de los cuales se soportará el municipio para que desarrolle y ajuste su accionar en todos los ejes y unidades que hacen parte de este. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba





promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Privilegio de la Administración para realizar el cobro directo de las obligaciones a su favor sin que medie intervención judicial. (Alcaldía Municipal de Ibagué)

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE VIGILANCIA EN LA SALUD PÚBLICA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem.

1. Elaborar anualmente el Análisis de situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud, garantizando la articulación de las diferentes direcciones de la secretaria, así como de las dependencias de la Alcaldía y demás actores del Sistema GSSS de la ciudad.9. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos de la dirección de salud pública, bajo el principio de racionalidad y marco jurídico vigente.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de organismos, agentes, normas y procesos de vigilancia, inspección y control, articulados entre sí para permitir el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones de inspección, vigilancia y control en forma tal, que con observancia de los principios establecidos. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESPECIAL DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración, de su dignidad e integridad como Sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados; lo anterior, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de enfoque diferencial derechos, corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. (Fuente, ICBF 2015)

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde





DE DEFINICIÓN: NOTA Coniunto documentos que sirven de "mecanismo mediante el cual el Estado ejercer el poder punitivo que la Constitución y la ley le otorgan, a través de las entidades administrativas que determina para llevar a cabo funciones de inspección, vigilancia y control, algunos de ellos como la superintendencia de industria y comercio, el Vigilancia Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (Invima), etc.; para que impongan a los administrados una sanción proporcional a la acción u omisión de los deberes y/o obligaciones legales a las cuales están sometidos según el sector en el que actúen.

PROCESOS ATENCIÓN AL CONFLICTO FAMILIAR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos derivados del proceso de mediación y atención del enfrentamiento entre dos o más personas, debido a diferencias de opiniones acerca de una situación. (Alcaldía Municipal de Ibagué)

PROCESOS ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN:

PROCESOS ATENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.





NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos derivados del proceso contra toda conducta por acción u omisión encaminada a causar daño físico, sicológico sexual, patrimonial, económico dentro del contexto familiar a una persona o personas en condición de inferioridad. (Alcaldía Municipal de Ibagué)

PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que evidencia el desarrollo de actividades realizadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para resolver un conflicto entre particulares y la administración pública. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROCESOS JUDICIALES

PROCESOS CONTRAVENCIÓN DE ADOLESCENTES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o familia. Comisarios de 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de actuaciones administrativas v de otra naturaleza, que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración, de su dignidad e integridad como Sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados; lo anterior, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. (Fuente, ICBF 2015)

PROCESOS DE COBRO COACTIVO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Hacienda. Dirección de Tesorería. Grupo Cobro Coactivo. Ítem. 1. Conocer de los casos de impedimento o recusación adscritos a su despacho. 4. Realizar todas las acciones iurídicas tendientes a obtener el pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes del municipio que se encuentren incursos en procesos de concordato, intervención, liquidación judicial o administrativa, quiebra, concurso de acreedores, liquidación de sociedades y sucesiones. 9. Iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación los procesos de cobro coactivo de las obligaciones a cargo de los contribuyentes municipales, al igual que los correspondientes a intereses o sanciones sobre los mismos, conforme a las normas legales.





NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. (Fuente, Defensoría del Pueblo 2020)

PROCESOS DE FISCALIZACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 8. Adelantar los procesos de fiscalización de los impuestos municipales, de acuerdo con las normas que la regulan, dando aplicación taxativa y expresa a los principios de la función pública

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Proceso mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho. Los mismos pueden ser ejercidos por el estado o por entidades autónomas que quieren evitar algún tipo de comportamiento irregular. (Fuente, Contraloría de Bogotá 2020)

PROCESOS DE INFRACCIONES ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.1. Resolver los procesos relacionados con la aplicación de las normas establecidas en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 640 de 1937, sus decretos reglamentarios, para su cumplimiento. Con antelación al 30 de enero de 2017.

NOTA DE DEFINICIÓN: De acuerdo con el 103 de la Ley 388 1997, toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, de perjuicio las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de sanciones estas infracciones considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

PROCESOS DISCIPLINARIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 6. Misión y funciones de la Oficina de Control Único Disciplinario. Ítem. 2. Realizar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración central, asegurando su autonomía e independencia, desde su etapa preliminar hasta el fallo, garantizando el debido proceso en todas sus actuaciones. 5.





Custodiar los archivos, su registro y la disposición final de los procesos disciplinarios adelantados por esta oficina contra los servidores públicos, conforme las disposiciones legales de archivo señaladas en la ley 594 de 2000.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario., Art 33

NOTA DE DEFINICIÓN: El que se imprime a la actuación disciplinaria cuando no concurren circunstancias que ameriten su desarrollo mediante trámites especiales. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

PROCESOS JUDICIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso. Se trata del instrumento mediante el cual las personas podrán ejercitar su derecho de acción y los órganos jurisdiccionales. (Fuente, Banco Terminológico CSJ 2020).

PROCESOS LICITATORIOS NO ADJUDICADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.Artículo 8. Misión y funciones de la

Oficina de Contratación. Ítem.2. Verificar que los procedimientos precontractuales se ajusten a la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Esta agrupación documental se encuentra conformado por los documentos previos y presentados durante un proceso licitatorio que no llega a culminar en contratos.

PROCESOS ORDINARIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que resulta del desarrollo de actividades encaminadas a investigar y/o a sancionar determinados comportamientos o conductas de los servidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas, que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en ejercicio de derechos y funciones, incurrir en prohibiciones y violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflicto de intereses. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROCESOS JUDICIALES

PROCESOS POLICIVOS VERBALES ABREVIADOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones.





Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Consiste en una actuación llevada a cabo en las inspecciones de policía, con el fin de evaluar y debatir la posible comisión de una contravención. ... Resolución: Providencia mediante la cual la autoridad policiva adopta una disposición dentro del proceso. (Fuente, Peonería de Bogotá 2020)

PROCESOS POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS DE INTEGRIDAD URBANÍSTICA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores v/o Comisarios de familia. 8. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PROCESOS POLICIVOS VERBALES ABREVIADOS

PROCESOS SUMARIO PELIGRO O REMOCIÓN PARA LA CONVIVENCIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia. 8. seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PROCESOS POLICIVOS VERBALES ABREVIADOS

PROCESOS VERBALES INMEDIATOS POR ÓRDENES DE COMPARENDO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem 5. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores v/o Comisarios de familia. 8. seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y





economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.

NOTA DE DEFINICIÓN: Por el proceso verbal inmediato se tramitarán los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía y los comandantes del Centro de Atención Inmediata (CAI). (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué 2019).

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Ítem. 10. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades a desarrollar en un periodo orientadas al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: PROGRAMAS

PROGRAMA DE ESTRATEGIA INTEGRAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Grupo Juventudes. Ítem. 1.

Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil. 2. Contribuir a la garantía de los derechos de la población juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Ley 885 de 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 5. Promover el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

NOTA DE DEFINICIÓN: Agrupación documental que registra información de la planeación y ejecución de las actividades adelantadas por la EAAB-ESP, para entrenar y reentrenar al personal que presta los servicios relacionados con tareas de laboratorio de Aguas, Medidores, Suelos, Materiales e Hidrología básica, con el fin de suministrar servicios técnicos y datos confiables a clientes nacionales e





internacionales. (Tipos documentales: Véase TRD).

PROGRAMAS AGROPECUARIOS MUNICIPALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.5. Ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal que involucren aspectos agropecuarios, agroindustriales, forestales, ecológicos y de comercialización que hagan parte del Programa Agropecuario Municipal "PAM"

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades desarrollar а en un periodo orientadas al Programa de Agropecuario Municipal. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019: Dirección de Justicia, Numeral 3 Coordinar planes, programas y proyectos mediante estrategias encaminados a fortalecer las labores de las de promoción, prevención, protección Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, CAPA, Oficina de y vigilancia para Protección al Consumidor en la optimización de la generar una cultura de prestación de servicios.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS CURRICULARES

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación

Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Infraestructura Tecnológica. Ítem. 1. Planear la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Ibagué, y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones óptimas e integradas que satisfagan las necesidades internas de Información del Municipio y de la comunidad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN PÁGINA WEB

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear, ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso y beneficio social y el acceso





conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE APOYO ESCOLAR

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Cobertura Educativa. Grupo de Cobertura.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.
Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones.
Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 2. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su interlocución con la Administración Central Municipal

NOTA DE DEFINICIÓN: Se constituye por los documentos que permiten realizar el seguimiento y control de estudios técnicos, planes, programas y proyectos. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán) TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE ASISTENCIA FINANCIERA A ESTABLECIMIENTOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo de Financiera. Ítem. 3. Hacer Gestión seguimiento a los fondos de servicios educativos de instituciones educativas oficiales en el Municipio, determinando la viabilidad, reglamento operativo y registros contables que sean necesarios dando cumplimiento a la normatividad legal vigente

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGBTI

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Grupo LGBTI. Ítem. 1. Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la comunidad LGBTI. 4. Diseñar y estructurar programas de promoción y prevención y atención integral de la comunidad LGBTI, especialmente encaminados a disminuir la discriminación y erradicar actos de violencia en contra de la población sexualmente diversa del municipio de Ibagué.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que evidencian la orientación rutas institucionales de brindada a la población de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, para exigir derechos o asesoría jurídica gratuita en temas de promoción, exigibilidad, garantía, restablecimiento los de Derechos





Humanos de las personas víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019
Artículo 15 Secretaría Administrativa.
Dirección de Talento Humano Ítem. 10.
Diseñar programas de estímulos e incentivos en los grupos de trabajo que por sus logros se destaquen dentro del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: El Bienestar de los trabajadores y sus familias es el objetivo de esta subserie documental y en ella se consignan cursos, eventos de todo tipo y demás beneficios. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. Ítem. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión Riesgo de Desastres -SNGRD. 6. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

NOTA DE DEFINICIÓN: Anualmente el Grupo de Talento Humano prepara un plan de capacitaciones cuyo objetivo es determinar las necesidades de capacitación de los contratistas y funcionarios de la Administración Municipal. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA A PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 10. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE CREACIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE BIBLIOTECAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 20. Secretaría de Cultura. Dirección de

Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio. Ítem 10. Gestionar y desarrollar la Difusión, socialización y empoderamiento social del Patrimonio Cultural del Municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1379 de 2010 Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS





PROGRAMAS DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.
Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones.
Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 2. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su interlocución con la Administración Central Municipal

NOTA DE DEFINICIÓN: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar en el desarrollo del sistema de gestión ambiental.

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Ítem. 10. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar en el entorno en el cual una organización, opera, incluidos el aire, el agua,

el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019.

Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo. Ítem. 9. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial. NOTA DE ALCANCE: LEY 905 DE 2004: Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la pequeña y mediana empresa micro, colombiana y se dictan otras disposiciones. ley 1014 de 2006: Por medio de la cual se crea el sistema nacional de emprendimiento NOTA DE DEFINICIÓN: Esta subserie se Identifican y priorizan recursos de inversión para la ejecución de proyectos dejando evidencia de temas laborales a quienes se les asignan recursos para el inicio de una microempresa. (Banco terminológico Alcaldía

TG: PROGRAMAS

de Popaván)

PROGRAMAS DE ENFOQUE A LA PREVENCIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 5. Promover el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que





contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE FOMENTO AL ACCESO, INNOVACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de cultura. Grupo Fomento Al Arte Y La Cultura. Ítem. 4. Promover la formación, cualificación y actualización permanente de los funcionarios del grupo en temas de índole artística, cultural, pedagógica y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE FORMACIÓN BOMBERIL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo v sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos. Ítem. 1. Realizar las actividades prevención extinción ٧ incendios, atención prehospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear, ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información Comunicaciones, У las promoviendo su uso y beneficio social y el conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección de Turismo. Ítem. 2. Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 300 de 1996. Ley 1558 del 2012. Decreto Municipal 0004 de 2019. Artículo 19.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades desarrollar en un orientadas al periodo Programa de Fortalecimiento al Turismo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali) TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE FORTALECIN

PROMOCIÓN CULTURALES E FORTALECIMIENTO Y DE MANIFESTACIONES





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 20. Secretaría de Cultura. Dirección de

Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio. Ítem 10. Gestionar y desarrollar la Difusión, socialización y empoderamiento social del Patrimonio Cultural del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Ítem. 1. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales ٧ servicios ambientales 2. Promover e implementar planes, programas y proyectos tendientes a conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen el sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales cumplir los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades.

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de

funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 1. Coordinar los planes, programas y proyectos del Grupo de Gestión Documental. 3. Coordinar la elaboración del Programa de Gestión Documental, contemplando el uso de nuevas tecnologías, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentos que permiten establecer los componentes de la gestión documental, desde la planeación, producción, gestión, trámite, organización, transferencias y disposición final de los documentos, a partir de la valoración y óptima trazabilidad de la información producida en las diferentes etapas del ciclo vital del documento independientemente del medio de registro y almacenamiento, atendiendo la necesidad de mejora continua del proceso de gestión documental: plantea actividades para eiecutar en las etapas de creación, mantenimiento, difusión administración de documentos. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá) TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE GESTORES DE PAZ

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Grupo Juventudes. Ítem. 1. Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de





manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil. 2. Contribuir a la garantía de los derechos de la población juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.

NOTA DE ALCANCE: Decreto Ley 885 de 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene las actividades a desarrollar en un periodo orientadas al Programa de Gestores de Cultura Ciudadana para la Paz. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE GOBIERNO ESCOLAR

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Grupo Juventudes. Ítem. Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil. 2. Contribuir a la garantía de los derechos de la población juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 1860 de 1994.

Capitulo IV.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable. Ítem. 2. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social. 6. Operar los sociales internacionales, programas nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema, en debilidad manifiesta o grupos de especial protección constitucional.

NOTA DE DEFINICIÓN: Realizar el análisis de la información estratégica educativa. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Ítem. 2. Orientar y adoptar las políticas y el programa de mantenimiento de equipos, conservación de edificios, así como de seguridad, aseo, cafetería y demás que requiera la Administración Central Municipal para funcionamiento.

NOTA DE DEFINICIÓN: Contiene información del Proyectos de Mantenimiento y Adecuación. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Santiago de Cali)





TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Calidad Educativa. Grupo de Mejoramiento. Ítem. 5. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Este sistema busca orientar, apoyar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional, laborar la caracterización y el perfil del sector educativo a través de los registros llevados a cabo en el área de calidad de la secretaria de educación Municipal. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 20. Secretaría de Cultura. Dirección de

Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio. Ítem 4. Gestionar los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia PES, que sean necesarios para la

conservación y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio, según lineamientos del Ministerio de Cultura.

NOTA DE ALCANCE: Ley 613 de 2000. Por la cual se declara a la disciplina del tejo como deporte nacional y se dictan otras disposiciones

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 5. Coordinar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal conforme a la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos, Ítem, 1. Realizar las actividades prevención extinción ٧ incendios, atención prehospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIA





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Justicia. Ítem. 3. Coordinar planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer las labores de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, CAPA, Oficina de Protección al Consumidor en la optimización de la prestación de servicios.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el recurso jurisdiccional que el Estado instituye con el fin de sancionar y erradicar los actos constitutivos de violencia intrafamiliar y establecer un marco represivo que coadyuve en la prevención de estos. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 10. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Salud Pública. Ítem. 10. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. de Secretaría Desarrollo Social Comunitario. Grupo de Adulto Mayor. Ítem 2. Atender y orientar a este grupo poblacional conforme la norma y la ley en sus rutas de atención con un enfoque de intersectorial. 3. Gestionar, liderar el programa de asistencia a través el subsidio económico. 4. Promover y mantener los espacios de infraestructuras establecidas para la atención de las personas adultas mayores como lo establece la norma. 5. Promover e implementar la política pública, la cual permite que se contribuya con el desarrollo de una vejez digna. 6. Desarrollar la estrategia de institucionalización de las personas mayores cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley y los que establezca el programa. 7. Propiciar la existencia de los centros día/vida para persona mayores como espacios de protección У promocionando е





implementando los estilos de vida saludable. 8. Promover y gestionar un trabajo infra e intersectorial desde lo público y lo privado en el logro de la calidad de vida de esta población. 9. Realizar acompañamiento en el municipio a todas las instancias y/o sectores que hacen intervención a este grupo poblacional. 10. Promover la implementación y uso adecuado del sistema de información con el fin de poder tener datos reales y obtener indicadores.

NOTA DE DEFINICIÓN: Busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. (Fuente, Banco terminológico Municipio de San Juan de Arama)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SALUD CONTRIBUTIVA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Aseguramiento. Ítem. 1. Establecer políticas de coordinación, velando por el adecuado funcionamiento y cobertura al Sistema de seguridad Social en Salud en el Municipio de Ibagué.3. Promover la afiliación al régimen contributivo de la población que cuenta con capacidad de pago en el municipio y así evitar la elución y evasión.

NOTA DE ALCANCE: Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SALUD SUBSIDIADA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Aseguramiento. Ítem. 1. Establecer políticas de coordinación, velando por el adecuado funcionamiento y cobertura al Sistema de seguridad Social en Salud en el Municipio de Ibagué. 2. Garantizar la afiliación a la población pobre no asegurada a los diferentes regimenes del sistema general de Seguridad Social en Salud, vigilando el acceso a los contemplados en el Plan Obligatorio de Salud acorde con las necesidades de la población. NOTA DE ALCANCE: Lev 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se

dictan otras disposiciones. NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 5. Misión y funciones de la Oficina de Control Interno. Ítem. 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente. 5. Realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones У sugerencias contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

NOTA DE ALCANCE: Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SEGURIDAD





NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Gobierno. Dirección de Justicia. Grupo Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Paz. Ítem. 4. Ejecutar la evaluación y vinculación a procesos dinámicos de inclusión social a la población iuvenil en condición vulnerabilidad y consumo de sustancias psicoactivas. 7. Implementar planes y cultura programas de ciudadana democrática que promuevan transformación social bajo los principios de solidaridad, corresponsabilidad y desarrollo de la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SEGURIDAD SERVICIOS GENERALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 15. Misión y funciones de la Secretaría Administrativa y sus direcciones. Dirección de Recursos Físicos. Ítem. 1. Coordinar la ejecución de las políticas adoptadas por la secretaría para la organización y conservación del archivo general del municipio y responder por su correcto funcionamiento. 3. Coordinar, controlar y vigilar la correcta ejecución de los contratos que tengan que ver con los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, correo, mantenimiento, seguros y los denominados servicios públicos como agua, energía, teléfono, fax, comunicaciones y manejo de la información en general, suministro de papelería, materiales y demás necesidades relacionadas con las anteriores y requeridas por las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal conforme a la ley de contratación.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano. Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 7. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Implementar el programa de gestión para la Seguridad en el trabajo de los Servidores Públicos y trabajadores oficiales del municipio de Popayán y contratistas es una tarea primordial del área de Talento Humano cocinando en esta serie documental todas estas acciones. (Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECTOR EDUCATIVO MUNICIPAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación Dirección Administrativa y Financiera. Grupo Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo. Ítem. 8. Planear, promover y ejecutar, en coordinación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Ibagué, todo lo relacionado con la





población del sector educativo, dando cumplimiento a la normatividad vigente en Riesgos Laborales.

NOTA DE ALCANCE: Resolución Ministerio del Trabajo 312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo NOTA DE DEFINICIÓN: Este programa consigna toda la información que tiene que ver con la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Popayán)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Infraestructura Tecnológica. Ítem. 3. Coordinar las actividades de apoyo técnico que sea requerido por las dependencias de la administración, para la implementación de sistemas y de redes de información, que contribuyan al desarrollo tecnológico.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática,

moderna, participativa y representativa en el Municipio. 2. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su interlocución con

la Administración Central Municipal

NOTA DE DEFINICIÓN: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen el entorno en el cual una organización, opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 2. Diseñar los planes y programas del Sistema Conservación, para garantizar la preservación de la historia y la memoria institucional y facilitar el acceso a la información, en concordancia con los lineamientos de la función archivística y la normativa dirigida garantizar transparencia y la modernización de la gestión documental.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es el conjunto de métodos, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, como un archivo único. (Fuente, Archivo General de la Nación)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 12. Dirigir la inducción, reinducción y formación de los servidores públicos Municipales. 13. Diseñar y administrar los programas de Capacitación y Formación en la entidad, orientados a fortalecer o potencializar las competencias, según las necesidades institucionales.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS MUNICIPAL DE ESTÍMULOS

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de cultura. Grupo Fomento Al Arte Y La Cultura. Ítem. 6. Gestionar alianzas tendientes al fomento y desarrollo de procesos artísticos y culturales que mejoren la calidad de vida de los actores del sector cultural del Municipio.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Educación. Dirección Cobertura Educativa. Grupo de Acceso. 4. Diseñar y ejecutar programas de ampliación de cobertura de la educación, desde el preescolar hasta la educación básica y media, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas.

NOTA DE ALCANCE: La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con

el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Dirección Mujer, Género y Diversidad Sexual. Ítem. 3. Estructurar e implementar programas de prevención y atención a la mujer y población LGTBI, víctimas de violencia basadas en género

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie documental integrada por documentos que evidencian la orientación de rutas institucionales brindada a la población de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, para exigir derechos o asesoría jurídica gratuita en temas de promoción, exigibilidad, garantía, y restablecimiento de los Derechos Humanos de las personas víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS PLATAFORMA JUVENIL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría de Desarrollo Social Comunitario. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Grupo Juventudes. Ítem. 1. Propiciar con las instituciones sociales





públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil. 2. Contribuir a la garantía de los derechos de la población juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROGRAMAS

PROGRAMAS SOCIALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 22. Misión y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y sus Direcciones. Ítem. 3. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales posibiliten la caracterización y conceptualización de riesgos que afectan el funcionamiento normal de grupos protección poblacionales de especial constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta

NOTA DE DEFINICIÓN: Realizar la operación de programas sociales es una función de esta subserie documental manejada por la secretaria de salud Municipal. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Popayán) TG: PROGRAMAS

PROYECTOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 12. Misión y funciones de la Secretaría General y su Dirección. Ítem. 2. Coordinar y articular con las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero. 3. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, regional, departamental municipal, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero.

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto documentos a través de los cuales, el Acueducto de Bogotá planifica e implementa una serie de actividades tendientes al desarrollo de prácticas responsables con los entornos y el diseño de soluciones para la conservación y el buen del medioambiente en general, en este caso en particular, que estén asociados a la estructura ecológica principal del Distrito y municipios aledaños, así como también al Sistema Hídrico y Orográfico de la ciudad como paramos, ríos, quebradas, canales, humedales, y en general, del territorio del cual se abastece la Empresa.

PROYECTOS AMBIENTALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones.





Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria. Ítem. 1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio. 2. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias Municipio, para facilitar su interlocución con

la Administración Central Municipal

DE DEFINICIÓN: NOTA Conjunto documentos a través de los cuales, el Acueducto de Bogotá planifica e implementa una serie de actividades tendientes al desarrollo de prácticas responsables con los entornos y el diseño de soluciones para la conservación y el buen del medioambiente en general, en este caso en particular, que estén asociados a la estructura ecológica principal del Distrito y municipios aledaños, así como también al Sistema Hídrico y Orográfico de la ciudad como paramos, ríos, quebradas, canales, humedales, y en general, del territorio del cual se abastece la Empresa.

TG: PROYECTOS

PROYECTOS CULTURALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 20. Secretaría de Cultura. Dirección

Fomento a las Prácticas Artísticas y Culturales y del Patrimonio. Ítem 9. Analizar y formular proyectos para la intervención, mantenimiento restauración del Patrimonio Cultural y los Espacios para la Cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos del Ministerio de Cultura.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROYECTOS

PROYECTOS DE ACUERDOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 1. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los Acuerdos del Concejo Municipal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos previos y durante el proceso de aprobación de un acuerdo. (Fuente, Construcción propia).

PROYECTOS DE **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 19. Misión y funciones de la Secretaría De Desarrollo Económico y sus direcciones. Dirección Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleo. Ítem. 9. Articular proyectos y programas que, desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.

NOTA DE ALCANCE: LEY 905 DE 2004: Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones. ley 1014 de 2006: Por medio de la cual se crea el sistema nacional de emprendimiento NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: PROYECTOS

PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN TIC

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría De Las TIC. Grupo Ciencia, Tecnología E Innovación. Ítem.1. Planear,





ejecutar y efectuar seguimiento a las políticas de la ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso y beneficio social y el acceso al conocimiento para todos los habitantes del Municipio

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: PROYECTOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 5. Coordinar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal conforme a la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que informa sobre los recursos públicos asignados a la entidad para el cumplimiento de sus funciones en el marco del plan de desarrollo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROYECTOS

PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES - PEI

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaria de Educación. Dirección de Calidad Educativa. Grupo de Mejoramiento. Ítem. 5. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales.

NOTA DE DEFINICIÓN: Conjunto de documentos que testimonia las decisiones y acciones tomadas por el Colegio Ramón B. Jimeno, en torno al desarrollo de los proyectos académicos, administrativos y de convivencia que direccionan a la institución y que se convierten en los parámetros a seguir por arte de la comunidad educativa. (Tipos documentales: Véase TRD).

TG: PROYECTOS

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

NOTA DE ALCANCE: Artículo 12. Misión y funciones de la Secretaría General y su Dirección. Ítem. 2. Coordinar y articular con las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero. 3. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden regional, departamental nacional, municipal, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero.

NOTA DE DEFINICIÓN: Subserie documental integrada por documentación que informa sobre los recursos públicos asignados a la entidad para el cumplimiento de sus funciones en el marco del plan de desarrollo. (Fuente. Banco terminológico Alcaldía de Bogotá)

TG: PROYECTOS





PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

NOTA DE ALCANCE: Artículo 13. Misión y funciones de la Secretaría de Planeación y sus direcciones. Dirección de Planeación del Desarrollo. Ítem. 7. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: son las acciones de comunicación realizadas en espacios pagados en medios de comunicación masiva, que emplean recursos publicitarios, en las que el receptor identifica claramente que el emisor está hablando de sí mismo, y cuyo objetivo es distinto a la venta de productos y servicios. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

QUERELLAS POLICIVAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 7. Misión y funciones de la Oficina Jurídica. Ítem. 1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que se derivan del ejercicio de representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el alcalde

RECAUDOS DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS POR PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS TRIBUTARIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: Ejercicio que realiza la administración municipal para recaudar los tributos derivados del recaudo.

RECAUDOS TRIBUTARIOS DE DELINEACIÓN URBANA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS TRIBUTARIOS DE IMPUESTO MENORES Y DE INDUSTRIA

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS TRIBUTARIOS DE IMPUESTO PREDIAL

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.





NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

RECAUDOS TRIBUTARIOS DE VALORIZACIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 1. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0 TG: RECAUDOS TRIBUTARIOS

REGISTRO DE PARQUEADEROS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección Operativa y Control de Tránsito. Ítem. 3. Planear, dirigir y coordinar los estudios y aplicar las normas que rigen el transporte público colectivo e individual en las diferentes zonas de jurisdicción y determinar la asignación de rutas, reestructuración del transporte con el propósito de establecer un mejor servicio y cobertura en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro único de parqueaderos públicos y privados para la inmovilización de vehículos. (Fuente, Ministerio de Transporte 2008)

REGISTRO DE VEHÍCULOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Trámites y Servicios. Ítem. 7. Adelantar la corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro administrativo de carácter real en el que constan todos los vehículos matriculados, los datos de cada vehículo que figuran en el permiso de circulación y las vicisitudes que sufra el vehículo o su titularidad. (Fuente, Secretaría Distrital de Movilidad)

REGISTRO DE VEHÍCULOS PARTICULARES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Trámites y Servicios. Ítem. 7. Adelantar la corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: REGISTRO DE VEHÍCULOS

REGISTRO DE VEHÍCULOS PÚBLICOS





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 25. Misión y funciones de la Secretaría de Movilidad y sus Direcciones. Dirección de Trámites y Servicios. Ítem. 7. Adelantar la corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: REGISTRO DE VEHÍCULOS

REGISTROS ACADÉMICOS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: Agrupación documental, que evidencia los requisitos estipulados en el Reglamento Académicos y legales que debe tener cada uno de los estudiantes del Colegio Ramón B. Jimeno y que contiene la información para que un alumno pueda graduarse. (Tipos documentales: Véase TRD).

REGISTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 23. Misión y funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus direcciones. Dirección de Desarrollo Rural. Ítem. 1. Promover el mejoramiento de relaciones y oferta de servicios institucionales para la competitividad rural. 3. Promover la articulación y organización social de los pequeños y medianos productores de bienes servicios ٧ agropecuarios, para incentivar provectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos relativos al seguimiento y asesoría que se presenta sobre la comercialización de bienes y servicios agropecuarios. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGISTROS DE IMPLEMENTACIÓN PARQUES TEMÁTICOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 8. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016) o las disposiciones legales que la adicionen o modifiquen.

NOTA DE ALCANCE: Decreto 132 de 2017. NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos relativos al seguimiento y asesoría que se presenta sobre la implementación de parques temáticos. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGISTROS DE INSCRIPCIÓN COMO CONSTRUCTOR

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la





Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.4. Realizar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la ley 66 de 1968, previo el lleno de los requisitos necesarios. 8. Expedir resoluciones y/o certificaciones de registro e inscripción de las personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001 o la norma que la adicione o modifique, así como las resoluciones y/o certificaciones de inscripción de representante legal y revisor fiscal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos relativos al registro que realizan los constructores para poder ejercer la construcción en el Municipio. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGISTROS DE INSCRIPCIÓN DE ARRENDADORES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Dirección de Espacio Público.4. Realizar el registro de las personas naturales o jurídicas se dediquen a las actividades contempladas en la ley 66 de 1968, previo el lleno de los requisitos necesarios. 8. Expedir resoluciones y/o certificaciones de registro e inscripción de las personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001 o la norma que la adicione o modifique, así como las resoluciones y/o certificaciones de inscripción de representante legal y revisor fiscal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos relativos al registro que realizan los constructores

para poder ejercer la construcción en el Municipio. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGISTROS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA

NOTA DE ALCANCE: Pendiente revisar normatividad

NOTA DE DEFINICIÓN: Es la contribución generada por las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio público urbano, incrementando su aprovechamiento a favor de los propietarios de suelo, dando con ello el derecho a las entidades públicas, específicamente a los entes territoriales municipales, a participar en

dichos beneficios resultantes de las actuaciones urbanísticas. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGISTROS DE MARCA DE GANADO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 16. Misión y funciones de la Secretaría De Gobierno y sus direcciones. Ítem. 8. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016) o las disposiciones legales que la adicionen o modifiquen.

NOTA DE DEFINICIÓN: Registro que realizan los ganaderos como señal o distintivo estampado a fuego en los animales, para acreditar la propiedad de estos, evitar los hurtos y facilitar la recuperación del ganado perdido o robado. (Fuente, Construcción propia)





REGISTROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA

NOTA DE ALCANCE: Artículo 17. Misión y funciones de la Secretaría de Salud y sus direcciones. Dirección de Prestación de Servicios y Calidad. Ítem. 2. Verificar en los servicios de Urgencias la implementación de los Planes de contingencia en épocas de fiestas especiales y eventos masivos.

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que evidencian la prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 17. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de administración de personal.

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: REGLAMENTOS Y CÓDIGOS INSTITUCIONALES

REGLAMENTOS INTERNOS

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo 002 de 2011. "Por medio del cual se modifica el acuerdo 020 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Artículo Quinto. La Escuela de Formación Artística y Cultura "EFAC" del Municipio de Ibagué tendrá como objetivos los siguientes: Brindar a los estudiantes competencias de emprendimiento cultural para lograr una inserción exitosa en el mercado laboral a través de la conformación de empresas culturales y artísticas contribuyendo a la generación de empleo en la ciudad.

NOTA DE DEFINICIÓN: TG: REGLAMENTOS Y CÓDIGOS INSTITUCIONALES

REGLAMENTOS Y CÓDIGOS INSTITUCIONALES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 15 Secretaría Administrativa. Dirección de Talento Humano Ítem. 17. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de administración de personal.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un conjunto de normas obligatorias de cada institución que debemos tener claras a la hora de formarnos como estudiantes, estos reglamentos son de mucha importancia para todos los miembros de las instituciones. (Fuente, Alcaldía Municipal de Ibagué)

REPORTES DE ACCIONES CORRECTIVAS O DE MEJORAS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 1. Definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad. 3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: REPORTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REPORTES DE GUARDIA





NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 21. Misión y funciones de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y sus Direcciones. Cuerpo de Oficial de Bomberos, Ítem, 1. Realizar las actividades de prevención extinción У incendios, atención prehospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

NOTA DE DEFINICIÓN:

REPORTES DE PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 6. Coordinar con las entidades intergubernamentales (oficiales y/o privadas) estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales y así garantizar los ingresos a favor del municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN:

REPORTES DE RECAUDO A BANCOS Y GOBERNACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 6. Coordinar con las entidades intergubernamentales (oficiales y/o privadas) estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales y así garantizar los ingresos a favor del municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: REPORTES DE PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS

REPORTES DE SALIDAS NO CONFORMES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 1. Definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad. 3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad

NOTA DE DEFINICIÓN:

TG: REPORTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REPORTES DE SANCIONES A BANCOS Y GOBERNACIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019 Artículo 14. Dirección de Rentas. Ítem 6. Coordinar con las entidades intergubernamentales (oficiales y/o





privadas) estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales y así garantizar los ingresos a favor del municipio.

NOTA DE ALCANCE: Ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28.

NOTA DE DEFINICIÓN: 0

TG: REPORTES DE PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS

REPORTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 13. Misión y funciones de la secretaría de planeación y sus direcciones. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Ítem. 1. Definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad. 3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad

NOTA DE DEFINICIÓN: Documentos que reflejan el seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Gestión. (Fuente, Construcción propia)

RESOLUCIONES

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 3. Funciones del Despacho Del Alcalde. Ítem. 1. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los Acuerdos del Concejo Municipal.6. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

NOTA DE DEFINICIÓN: Serie conformado con el consecutivo de actos administrativos que dan fe de la voluntad de la administración municipal.

SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO

NOTA DE ALCANCE: Decreto 0004 de 2019. Artículo 24. Misión y funciones de la Secretaría de Infraestructura y sus direcciones. Dirección Técnica. Ítem. 11. Establecer con las demás entidades, las políticas y propósitos que condicionan los proyectos de infraestructura y obras públicas en materia técnica, ambiental y arquitectónica.

NOTA DE ALCANCE: Acuerdo Municipal 010 de 2017, Decreto 670 de 2018. NOTA DE DEFINICIÓN:

TABLAS DE CONTROL DE ACCESO

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Es un instrumento de referencia, para determinar las agrupaciones documentales que serán objeto de uso, consulta y acceso por parte de usuarios internos y externos. (Fuente, AGN 2020)





TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: instrumento archivístico definido por La norma ISAD-G (Norma Internacional de Descripción Archivística) que sirve para controlar el ciclo de vida de los documentos en una organización.

TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

NOTA DE ALCANCE: Resolución 0003 de 2019. Artículo segundo. Asignación de funciones a los grupos internos de trabajo. Secretaría Administrativa Dirección De Recursos Físicos. Grupo Gestión Documental Ítem. 5. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

NOTA DE DEFINICIÓN: Son el listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna el tiempo de permanencia, así como su disposición final. Se elaboran para intervenir los fondos acumulados de las entidades. (Fuente, AGN 2020)